



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
1 de mayo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico que forma parte integrante de  
los informes de los Estados partes**

**Armenia\***

[Fecha de recepción: 31 de marzo de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-42975 (EXT)



\* 1 4 4 2 9 7 5 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general sobre la República de Armenia .....	1–67	3
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales.....	1–27	3
B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República de Armenia .....	28–67	22
II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos .....	68–121	33
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	68–77	33
B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos en el plano nacional .....	78–93	38
C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional.....	94–106	41
D. Proceso de presentación de informes nacionales a los órganos internacionales de supervisión .....	107–113	43
E. Otra información conexa sobre los derechos humanos.....	114–121	45
III. Información sobre no discriminación e igualdad .....	122–127	47

## I. Información general sobre la República de Armenia

### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

#### 1. Información general

1. La República de Armenia (o Armenia) es un Estado soberano, democrático, social y basado en el imperio de la ley, con un régimen semipresidencial. Su lengua oficial es el armenio, que constituye una rama separada e independiente dentro de la familia de lenguas indoeuropeas. Desde el punto de vista administrativo, la República de Armenia está dividida en 10 *marzes* (regiones) (915 comunidades). La capital es Ereván, que goza del estatuto de comunidad. La moneda nacional es el dram, que está en circulación desde el 22 de noviembre de 1993. La fiesta nacional, el Día de la Independencia, es el 21 de septiembre.

#### 2. Geografía

2. La República de Armenia se encuentra situada en la parte nororiental de la meseta armenia, en la frontera del Cáucaso y Asia Occidental. Limita con Georgia al norte, Azerbaiyán al este, Irán al sur y Turquía al oeste y sudoeste.

3. El territorio de la República de Armenia tiene 29.743 km<sup>2</sup>. La distancia máxima desde el norte hasta el sudeste es de 360 km; del oeste al este, 200 km. El 4,8% del territorio del país es una masa de agua, constituida fundamentalmente por el lago Sevan.

4. Armenia es un país montañoso. Tiene una estructura geológica compleja y un relieve heterogéneo. El 76,5% del territorio del país está situado entre 1.000 y 2.500 metros por encima del nivel del mar; el punto más bajo sobre el nivel del mar (375 metros) está en el noreste, y su cumbre más elevada, el monte Aragats, tiene una altura de 4.090 metros.

#### 3. Antecedentes históricos

5. Los armenios son una de las antiguas naciones de Asia Occidental, formada dentro del territorio de la meseta armenia, que cubre una gran superficie situada entre los montes Antitaurus y las laderas orientales de las montañas de Artsaj (meseta de Karabaj). Según los historiadores, el antiguo Estado unido armenio de la meseta armenia era el Reino Ararat de los armenios (*haiks*). En el siglo IX a. C., otra unión tribal adquirió gran poder en la meseta armenia y se hizo con la supremacía política de sus tierras, estableciendo el Estado de Urartu (los asirios dieron a este nuevo reino el nombre de Urartu, inspirado en el nombre del Reino Ararat, aunque en los registros originales aparecía como Biainale o Biainele y Shurele, de donde procede el nombre comúnmente aceptado en la actualidad: Reino de Van).

6. Después de la caída del Estado de Urartu (siglo VII a. C.) el país se transformó en un solo reino durante la dinastía Oróntida. En el siglo IV a. C., el Imperio Seléucida, creado sobre las ruinas del Imperio de Alejandro Magno, extendió su dominio en Armenia durante un breve período de tiempo. El año 190 a. C. Armenia recuperó su independencia. El fundador de la Dinastía Artáxida, Artaxias [Artashes] I, tras varias guerras victoriosas, amplió las fronteras del Reino de la Gran Armenia (Mets Hayk), convirtiéndolo en un Estado poderoso. Durante el reinado de Tigranes [Tigran] II el Grande (95 a 55 a. C.), la Gran Armenia se convirtió en un imperio poderoso de Asia Occidental que alcanzó la cúspide de su poder político. Además de completar la unificación de las tierras armenias, Tigranes II se anexionó Atropatene, la Asiria seléucida, Comagena, Cilicia, Mesopotamia y otros territorios. La supremacía del reino armenio fue reconocida no solo por los reinos de

Judea, Nabatea, Iberia y la Albania caucásica sino también por el Estado parto. Las tribus árabes del Golfo Pérsico y varias tribus de Asia Central entablaron alianzas con él. Durante el reinado de los Artáxidas aumentó la influencia cultural helenística en Armenia. No obstante, la expansión de Roma hacia el este supuso el fin del poder de la Gran Armenia. A finales del siglo I a. C. cayó definitivamente la Dinastía Artáxida.

7. Con la entronización de Tiridates [Trdat] I (66-88) se estableció en la Gran Armenia el poder de la rama menor de los Arsácidas. En los siglos III y IV, debido a los cambios sociales y económicos ocurridos, el Reino de la Gran Armenia se convirtió gradualmente en una monarquía feudal. En 301, durante el reinado de Tiridates III (286-330), Armenia fue el primer país en proclamar la cristiandad como religión del Estado. Los fuertes enfrentamientos con las aspiraciones de Roma y la Persia sasánida debilitaron el Reino de Armenia; su territorio quedó dividido entre esos imperios en 387. En 428, el Reino de Armenia fue disuelto por los persas y convertido en un marzpanato (provincia). Plenamente consciente de todo el peligro que la situación representaba para el país y su pueblo, en 405 Mesrop Mashtots, con el patrocinio del rey Vramshapuh y el Patriarca armenio Sahak Parthev, inventó el actual alfabeto armenio, que se convirtió en una poderosa arma sin precedentes para conservar la identidad nacional. La invención del alfabeto armenio inauguró una nueva era en la historia de la cultura, la ciencia y la literatura armenias.

8. A mediados del siglo VII, fuerzas árabes invadieron Armenia. Al comienzo del siglo VIII Armenia cayó por completo bajo el dominio árabe. En 885 las guerras nacionales de liberación contra ese dominio finalizaron con el establecimiento del Reino Armenio bajo el mandato de Ashot I Bagratui [dinastía bagrátida]. A mediados del siglo XI cayó el Reino de los Bagratunis. Después de la derrota de los bizantinos a manos de los turcos selyúcidas en la decisiva batalla de Manazkert en 1071, Armenia fue conquistada por los turcos selyúcidas. Debido a la política de deportación del Imperio Bizantino y a las devastadoras invasiones de los turcos selyúcidas, muchos armenios se vieron obligados a abandonar el país. Parte de ellos se asentaron en Cilicia, donde constituían la mayoría de su población a finales del siglo XI. En la parte nororiental de Cilicia, la zona montañosa, surgió en 1080 el principado de los Rubénidas [Rubenyans], que más tarde absorbió todo el territorio de Cilicia y varias regiones adyacentes. En 1198 el príncipe armenio Leo [Levon, Leon] II Rubénida recibió una corona real del emperador alemán. El Reino Armenio de Cilicia estableció estrechas relaciones con Venecia, Génova, Francia, España, Alemania y otros países. No obstante, debido a los ataques del Sultatano de Rum [Sultanato de Iconium] y el Sultanato Mamluk y a la falta de ayuda de la Europa cristiana, el Reino Armenio de Cilicia cayó en 1375. Posteriormente, Armenia estuvo durante un período muy largo sometida al dominio de conquistadores extranjeros.

9. A comienzos del siglo XIX Rusia emprendió la conquista del Cáucaso meridional, con inclusión de la Armenia oriental. En virtud de los tratados de Turkmenchay (1828) y de Adrianópolis (1829), quedó prácticamente terminada la adhesión del Cáucaso meridional al Imperio Ruso. En 1828 se constituyó temporalmente la "Región de Armenia" en los territorios de los antiguos canatos de Ereván y Najichevan (provincias iraníes), que posteriormente fueron la base del Estado armenio reconstruido. Como consecuencia de la incorporación al Imperio Ruso, se aceleraron los procesos de restablecimiento de la autoconciencia nacional y desarrollo de relaciones capitalistas.

10. En 1878, después del Congreso de Berlín, la "cuestión Armenia" —seguridad física de los armenios que se encontraban dentro del Imperio Otomano— ocupó un lugar importante en los debates de la diplomacia europea. La cuestión armenia llegó a formar parte de la llamada "Cuestión oriental" y adquirió una gran importancia en las relaciones internacionales. Esta circunstancia y la activación del movimiento de liberación armenio de 1895-1896 provocaron en la Armenia occidental las masacres de armenios organizadas por el Gobierno de Abdul Hamid II, en las que perecieron más de 300.000 armenios.

11. Aprovechando la situación resultante de la Primera Guerra Mundial, el Gobierno de los Jóvenes Turcos organizó y perpetró el genocidio de armenios residentes en el territorio del Imperio Otomano. Entre 1915 y 1923 eliminó entre un millón y medio y más de dos millones de armenios, y el resto se vio obligado a convertirse al Islam o se refugió en diferentes países del mundo. La Armenia occidental perdió su población armenia autóctona.

12. En mayo de 1918, en el marco de los procesos revolucionarios registrados en el Imperio Ruso, Armenia se declaró independiente. La nueva República existió sólo dos años: en diciembre de 1920, el Ejército Rojo invadió Armenia y estableció la soberanía soviética. Posteriormente, la Armenia soviética se incorporó a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

13. En 1921, en virtud del tratado ruso-turco de Moscú y el tratado de Kars del mismo año (entre Turquía y las Repúblicas Soviéticas Transcaucásicas), Najichevan se convirtió en región autónoma bajo el patrocinio de Azerbaiyán. Además, el 15 de julio de 1991 la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso, violando las normas de procedimiento y sin contar con las competencias jurídicas pertinentes, tomó la decisión de declarar Nagorno-Karabaj como región autónoma dentro de Azerbaiyán. En ambas decisiones se hizo caso omiso de los indisolubles vínculos históricos, étnicos y culturales con Armenia. Cabe destacar que las exigencias territoriales formuladas por Azerbaiyán carecían de fundamento jurídico. La prueba más fehaciente fue la decisión de la Sociedad de las Naciones de desestimar la solicitud de la República Democrática de Azerbaiyán de adherirse como miembro a dicha Sociedad. El motivo de ese rechazo fue que Azerbaiyán no era un Estado *de jure* con fronteras internacionalmente reconocidas<sup>1</sup> ni tenía control *de facto* de los territorios que reivindicaba<sup>2</sup>.

14. Nagorno-Karabaj y Najichevan, literalmente sometidas a la República Socialista Soviética de Azerbaiyán, fueron periódicamente víctimas de la política de depuración étnica de armenios y de destrucción de su patrimonio cultural. Los efectos se hicieron notar especialmente en Najichevan, donde la población armenia desapareció por completo.

#### Cuadro 1

#### Demografía de Najichevan (distrito) y la República Socialista Soviética de Najichevan (1897-1989)

<i>Población (en miles de personas) de Najichevan, según el censo del Imperio Ruso de 1897</i>	<i>Población de la República Socialista Soviética Autónoma de Najichevan (en miles de personas) según el censo de la URSS de 1926</i>	<i>Población de la República Socialista Soviética Autónoma de Najichevan (en miles de personas), según el censo de la URSS de 1959</i>	<i>Población de la República Socialista Soviética Autónoma de Najichevan (en miles de personas), según el censo de la URSS de 1970</i>	<i>Población de la República Socialista Soviética Autónoma de Najichevan (en miles de personas), según el censo de la URSS de 1989</i>	
<b>Total</b>	<b>100,8 (100%)</b>	<b>104,9 (100%)</b>	<b>141,4 (100%)</b>	<b>202,2 (100%)</b>	<b>293,9 (100%)</b>
Armenios	34,7 (34,4%)	11,276 (10,7%)	9,5 (6,7%)	5,8 (2,9%)	1,9 (0,6%)
Tártaros (azerbaiyanos)	64,1 (63,7%)	88,433 (84,3%)	127,5 (90,2%)	189,7 (93,8%)	281,8 (95,9%)
Otros	1,9 (0,9%)	5,2 (5%)	4,4 (3,1%)	6,7 (3,3%)	10,2 (3,5%)

<sup>1</sup> Sociedad de las Naciones, *Memorandum by the Secretariat-General on the Application for the Admission of the Republic of Azerbaijan to the League of Nations*. Documento 20/48/108 de la Asamblea.

<sup>2</sup> Carta del Presidente de la Delegación de Paz de la República de Azerbaiyán M. Allsoptcasbacheff, al Excmo. Sr. Paul Hymans, Presidente de la Primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, 7 de diciembre de 1920, Ref. N° 20/48/206.

Cuadro 2  
**Demografía de la región (Oblast) autónoma de Nagorno-Karabaj (1970-1989)**

	<i>Población (en miles de personas) según el censo de la URSS de 1970</i>	<i>Población (en miles de personas), según el censo de la URSS de 1989</i>	<i>Crecimiento estimado de la población (en miles de personas), 1970-1989</i>	<i>Crecimiento real de la población (en miles de personas), 1970-1989</i>	<i>Diferencia entre el crecimiento real y estimado (en miles de personas)</i>
<b>Total</b>	<b>150,3</b>	<b>189,0</b>	<b>75,0</b>	<b>44,7</b>	<b>-30,3</b>
Armenios	121,1	146,4	60,0	25,3	-34,7
Azerbaiyanos	27,2	40,6	13,5	13,5	0
Rusos	1,3	1,4	-	-	-0,1
Otros	0,7	0,5	-	-	-

15. La Armenia soviética no fue un Estado soberano, pero desempeñó un papel muy importante en la conservación del Estado armenio y el fomento de la identidad nacional. Armenia se convirtió en un importante país industrial y agrario, un Estado con alfabetización universal y un nivel avanzado de ciencia y educación, cultura, literatura y arte. El pueblo armenio participó activamente en la Segunda Guerra Mundial. Unos 440.000 soldados y oficiales armenios combatieron en las filas del Ejército Soviético. La 89ª División Nacional Armenia combatió en la batalla de Berlín. Durante los años que siguieron al final de la Segunda Guerra Mundial regresaron a su patria muchos armenios de la diáspora. Entre el decenio de 1960 y el de 1980 las cuestiones nacionales relacionadas con el genocidio armenio, la diáspora, la unificación de Nagorno-Karabaj con Armenia, Najichevan, etc. fueron abordadas repetidamente por los intelectuales y la sociedad, así como por los líderes de la República. Las primeras manifestaciones con participación de miles de personas en el ámbito soviético tuvieron lugar en Ereván.

16. A finales de los años ochenta la política de Perestroika (Reconstrucción) emprendida por Mijail Gorbachov creó las condiciones favorables para abordar la cuestión de Nagorno-Karabaj. El 20 de febrero de 1988, la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Nagorno-Karabaj, de conformidad con la Constitución de la URSS, tomó la decisión de presentar a los Consejos Supremos de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Azerbaiyán y de Armenia y de la URSS una moción para separar dicha Región de Azerbaiyán y transferirla a Armenia. En respuesta al proceso iniciado, se produjeron violentas masacres de la población en Sumgait (febrero de 1988), Bacú (enero de 1990) y otros lugares de residencia de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán con población predominantemente armenia. Como consecuencia de esa política, centenares de miles de armenios tuvieron que abandonar su lugar de residencia y convertirse en refugiados.

17. Siguiendo las disposiciones de la Declaración sobre la Independencia de Armenia (23 de agosto de 1990), el Consejo Supremo decidió el 21 de septiembre de 1991 convocar un referendo sobre la posibilidad de separarse de la URSS y convertirse en país independiente. El 23 de septiembre de 1991, el Consejo Supremo, teniendo en cuenta los resultados del referendo, declaró la independencia de Armenia. En 1995 se aprobó la Constitución, posteriormente enmendada en 2005.

18. De acuerdo con las normas internacionales y la legislación de la URSS todavía vigentes en aquellas fechas, la población de Nagorno-Karabaj decidió, mediante plebiscito de 10 de diciembre de 1991, el establecimiento de la República de Nagorno-Karabaj. No obstante, la política de depuración étnica impuesta por las autoridades de Azerbaiyán en Nagorno-Karabaj y las zonas adyacentes pobladas de armenios se recrudecieron hasta convertirse en una forma declarada de agresión y de vastas operaciones militares de

Azerbaiyán contra Nagorno-Karabaj. Como consecuencia de la guerra, Azerbaiyán ocupó parte de Nagorno-Karabaj, y las regiones adyacentes quedaron bajo control de las Fuerzas Armadas de Nagorno-Karabaj, que hacían las veces de cordón de seguridad para bloquear los ataques de la artillería de Azerbaiyán contra los asentamientos de Nagorno-Karabaj.

19. En mayo de 1994, Azerbaiyán, Nagorno-Karabaj y Armenia firmaron un alto el fuego, que, a pesar de que se ha violado en algunas ocasiones, está todavía vigente. Actualmente la República de Armenia concede especial importancia a la solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj y al reconocimiento del derecho de su pueblo a la libre determinación. El proceso de negociación para la solución del problema continúa gracias a la mediación de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Rusia, los Estados Unidos de América y Francia). Las negociaciones continúan teniendo como base las propuestas de Madrid presentadas por los países copresidentes en noviembre de 2007. Los dirigentes de los países copresidentes del Grupo de Minsk formulan periódicamente declaraciones en las que insisten en los tres principios del derecho internacional: no uso de la fuerza o amenaza de fuerza, integridad territorial e igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, como requisitos clave para una solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj<sup>3</sup>.

20. La República de Armenia, condicionada por la existencia de la memoria histórica sobre el genocidio armenio, se esfuerza denodadamente por evitar el delito de genocidio e impedir que permanezca impune. Una de las prioridades de su política exterior es el reconocimiento y condena universal del genocidio armenio, no solo desde el punto de vista del restablecimiento de la justicia histórica y la confirmación de la supremacía del derecho internacional sino también en el contexto de la promoción de una atmósfera de mutua confianza en la región y de prevención de dichos delitos en el futuro. El genocidio armenio ha sido reconocido en leyes, decisiones y resoluciones de un gran número de Estados y organizaciones internacionales. La lista completa de todos los documentos que califican la masacre general de 1915-1923 de la población armenia en el Imperio Otomano como un acto premeditado y sistemático de genocidio es muy larga (véase la lista completa en <http://www.genocide-museum.am>).

21. Armenia, en el ámbito de las Naciones Unidas, ha emprendido constantemente iniciativas relacionadas con la prevención del genocidio. Como consecuencia de ellas, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó la resolución sobre el "Quincuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio", en 1998, y sendas resoluciones sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio en 1999 y 2001. En 2008, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución "Sobre la prevención del genocidio". El 22 de marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por consenso una nueva resolución "sobre la prevención del genocidio", que fue presentada por Armenia y copatrocinada por 62 países. En ella se presenta una nueva perspectiva de la política de la sociedad internacional con respecto a la prevención del genocidio.

22. Desde 1993, el principal obstáculo para el desarrollo de Armenia ha sido el bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, que representa una violación de las normas internacionales. Cada año, la economía de Armenia sufre considerables perjuicios como consecuencia de ese bloqueo.

---

<sup>3</sup> Puede encontrarse más información sobre la cuestión de Nagorno-Karabaj en <http://mfa.am/en/artsakh/>.

## 4. Indicadores demográficos

Cuadro 3

**Población de la República de Armenia según datos de los censos de 2001 y 2011**

	<i>Población efectiva</i>		<i>Población permanente</i>	
	<i>2001</i>	<i>2011</i>	<i>2001</i>	<i>2011</i>
<b>Total</b>	<b>3 002 594</b>	<b>2 871 771</b>	<b>3 213 011</b>	<b>3 018 854</b>
Ciudad de Everán	1 091 235	1 054 698	1 103 488	1 060 138
Aragatsotn	126 278	125 539	138 301	132 925
Ararat	252 665	246 880	272 016	260 367
Armavir	255 861	256 639	276 233	265 770
Gegharkunik	215 371	211 828	237 650	235 075
Lori	253 351	217 103	286 408	235 537
Kotayk	241 337	245 324	272 469	254 397
Shirak	257 242	233 308	283 389	251 941
Syunik	134 061	119 873	152 684	141 771
Vayots Dzor	53 230	47 659	55 997	52 324
Tavush	121 963	112 920	134 376	128 609

Cuadro 4

**Distribución urbana y rural de la población efectiva y permanente de la República de Armenia, según datos de los censos de 2001 y 2011**

	<i>Población efectiva</i>			<i>Población permanente</i>		
	<i>Total</i>	<i>Urbana</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>	<i>Urbana</i>	<i>Rural</i>
2011 (número de personas)	<b>2 871 771</b>	1 847 124	1 024 647	<b>3 018 854</b>	1 911 287	1 107 567
2011 (porcentaje)	<b>100</b>	64,3	35,7	<b>100</b>	63,3	36,7
2001 (número de personas)	<b>3 002 594</b>	1 945 514	1 057 080	<b>3 213 011</b>	2 066 153	1 146 858
2001 (porcentaje)	<b>100</b>	64,8	35,2	<b>100</b>	63,3	36,7

23. El 1 de enero de 2013 la población permanente de la República de Armenia sumaba un total de 3.026.900 personas.

24. La tasa media anual de crecimiento de la población permanente de la República de Armenia en 2001-2011 fue del -0,6 %.

25. La densidad de población de la República de Armenia es de 102 habitantes por kilómetro cuadrado.

Cuadro 5  
**Distribución de la población permanente de la República de Armenia, por nacionalidad y lengua materna, según datos del censo de 2001**

<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>	<i>Lengua materna</i>				
		<i>Armenio</i>	<i>Yezidi</i>	<i>Ruso</i>	<i>Ucranio</i>	<i>Otros idiomas</i>
Armenios	<b>3 145 354</b>	3 128 490	391	14 728	88	1 657
Yezidis	<b>40 620</b>	5 278	31 310	230	0	3 802
Rusos	<b>14 660</b>	1 666	0	12 905	21	68
Ucranios	<b>1 633</b>	291	0	629	692	21
Otros	<b>10 744</b>	3 427	98	1 071	17	6 131
<b>Total</b>	<b>3 213 011</b>	<b>3 139 152</b>	<b>31 799</b>	<b>29 563</b>	<b>818</b>	<b>11 679</b>

Cuadro 6  
**Distribución de la población permanente de la República de Armenia, por religión, según datos del censo de 2011**

<i>Religión</i>	<i>Número de personas</i>
<b>Total de personas que se consideran seguidores de una religión, iglesia o confesión</b>	<b>2 897 267</b>
De los cuales:	
Apostólicos armenios	2 797 187
Católicos	13 996
Ortodoxos	7 587
Nestorianos	1 733
Evangélicos	29 280
Testigos de Jehová	8 695
Protestantes	773
Mormones	241
Molokanos	2 874
Sharfadin	23 374
Paganos	5 416
Musulmanes	812
Otros	5 299
No se consideran seguidores de una religión, iglesia o confesión	34 373
Se han negado a contestar	10 941
No se menciona	76 273

Cuadro 7

**Composición por edades de la población de la República de Armenia, según datos de los censos de 2001 y 2011 (en porcentaje)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Censo de 2011</i>	<i>Censo de 2001</i>
0 a 14	18,7	24,3
15 a 64	70,8	66,0
65 o más	10,5	9,7

Cuadro 8

**Composición por edad y sexo de la población de la República de Armenia al 1 de enero de 2013 (en porcentaje)**

<i>Grupo de edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
0 a 4	6,3	7,7
5 a 9	5,5	6,9
10 a 14	5,1	6,4
15 a 19	6,6	7,6
20 a 24	9,2	9,7
25 a 29	9,1	9,3
30 a 34	7,6	7,8
35 a 39	6,4	6,3
40 a 44	6,0	5,7
45 a 49	6,7	6,3
50 a 54	8,0	7,5
55 a 59	6,5	5,9
60 a 64	4,8	4,1
65 a 69	2,7	2,1
70 a 74	3,6	2,7
75 a 79	3,0	2,2
80+	2,9	1,8

Cuadro 9

**Fecundidad y mortalidad en la República de Armenia (por 1.000 personas)**

<i>Años</i>	<i>Tasa global de fecundidad</i>	<i>Tasa global de mortalidad</i>
2007	12,4	8,3
2008	12,7	8,5
2009	13,7	8,5
2010	13,8	8,6
2011	13,3	8,6

Cuadro 10  
**Esperanza de vida en la República de Armenia**

<i>Años</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total de varones y mujeres</i>
2007	70,2	76,6	<b>73,5</b>
2008	70,4	76,9	<b>73,8</b>
2009	70,6	77,0	<b>73,9</b>
2010	70,6	77,2	<b>74,1</b>
2011	70,7	77,5	<b>74,2</b>

Cuadro 11  
**Tasa de fecundidad en la República de Armenia (tasa global de fecundidad, por mujer)**

<i>Años</i>	<i>Total en la República de Armenia</i>
2007	<b>1,417</b>
2008	<b>1,444</b>
2009	<b>1,551</b>
2010	<b>1,556</b>
2011	<b>1,499</b>

Cuadro 12  
**Datos sobre los hogares en la República de Armenia**

	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Número medio de miembros del hogar (en la población residente permanente) (por persona)	4,1	4,1	4	4,1	3,9
Proporción de hogares encabezados por una mujer (porcentaje)	31,8	31	31,2	30,7	30,9
Proporción de hogares encabezados por un hombre (porcentaje)	68,2	69	68,8	69,3	69,1
Densidad relativa de niños que viven con un solo progenitor en todos los hogares, en función del sexo del cabeza de familia	Mujer	...	...	1,9	1,5
	Hombre	...	...	0,2	0,2

## 5. Indicadores sociales, económicos y culturales

Cuadro 13  
**Estructura del gasto nominal de consumo de los hogares en la República de Armenia entre 2007 y 2011**

<i>Gasto</i>	<i>Promedio mensual per cápita del hogar</i>									
	<i>Drams</i>					<i>En porcentaje</i>				
	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Gastos de consumo,	26 297	28 878	27 667	28 646	32 585	100	100	100	100	100
Con inclusión de :										
Alimentos	14 080	14 984	14 145	14 844	17 184	53,5	51,9	51,1	51,8	52,7

Gasto	Promedio mensual per cápita del hogar									
	Drams					En porcentaje				
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2011
De los cuales:										
Comidas fuera de la casa	496	449	389	452	434	1,9	1,6	1,4	1,6	1,3
Compra de bebidas alcohólicas	236	227	238	272	245	0,9	0,8	0,9	1,0	0,8
Compra de cigarrillos	975	1 019	1 035	1 009	1 123	3,8	3,5	3,7	3,5	3,4
Productos no alimentarios	4 113	4 730	4 294	4 439	5 022	15,6	16,4	15,5	15,5	15,4
Servicios	6 893	7 918	7 955	8 082	9 011	26,2	27,4	28,8	28,2	27,7
Con inclusión de:										
Atención de la salud	1 248	1 035	888	1 136	686	4,7	3,6	3,2	4,0	2,1
Educación	1 156	1 221	833	141	167	4,4	4,2	3,0	0,5	0,5
Vivienda y servicios públicos	2 059	2 635	2 950	3 008	3 567	7,8	9,1	10,7	10,5	10,9
Transporte	782	967	1 101	906	1 003	3,0	3,3	4,0	3,2	3,1
Comunicación	966	1 404	1 285	1 424	1 570	3,7	4,9	4,6	5,0	4,8
Cultura	4	3	4	4	12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios jurídicos	12	16	15	121	92	0,0	0,1	0,1	0,4	0,3
Otros servicios	666	637	879	1 342	1 914	2,5	2,2	3,2	4,7	6,0

Cuadro 14  
Dinámica de los indicadores de pobreza en 2014 y 2008-2011 (porcentaje)

Años	Pobres	Con inclusión de los muy pobres	De los cuales, extremadamente pobres	
				No pobres
2004	53,5	32,6	4,4	46,5
2008	27,6	12,6	1,6	72,4
2009:	34,1	20,1	3,6	65,9
2010	35,8	21,3	3,0	64,2
2011	35,0	19,9	3,7	65,0

Cuadro 15  
Indicadores de pobreza por sexo y grupo de edad, en 2008-2011 (porcentaje)

Sexo y grupos de edad	2008		2009		2010		2011	
	Extremadamente pobres	Pobres						
Mujeres	1,7	27,3	3,7	34,2	3,1	35,9	3,7	34,5
Varones	1,6	27,8	3,6	34,0	2,9	35,6	3,7	35,5
0 a 5 años	1,9	32,0	4,9	39,6	3,4	42,7	4,4	45,3
6 a 9 años	1,8	30,3	4,6	40,5	4,0	44,1	4,7	42,2
10 a 14 años	1,5	29,7	3,9	36,2	3,2	37,6	4,5	39,1
15 a 17 años	2,3	32,4	4,8	37,5	4,5	41,4	4,7	40,1
18 a 19 años	0,7	26,1	3,8	32,5	3,7	35,3	5,3	33,7
20 a 24 años	1,3	26,0	3,7	33,1	3,2	34,9	3,4	33,6
25 a 29 años	2,1	27,0	3,4	34,0	3,0	36,5	3,7	37,1
30 a 34 años	1,1	25,7	4,4	35,6	2,8	38,0	4,1	38,8
35 a 39 años	1,9	27,6	3,2	34,4	2,7	34,6	4,5	36,2
40 a 44 años	1,9	29,3	2,8	31,2	2,8	36,7	3,8	34,8
45 a 49 años	1,9	25,7	3,3	32,4	2,7	31,1	3,0	30,3
50 a 54 años	1,2	22,2	2,8	31,6	2,8	31,9	3,2	29,5
55 a 59 años	0,7	21,7	4,3	30,8	2,5	33,3	3,4	32,5
60 a 64 años	1,3	24,8	2,8	27,6	2,1	28,2	1,6	27,5
65+ años	2,0	29,5	2,9	33,9	2,5	33,4	2,8	30,8
<b>Total</b>	<b>1,6</b>	<b>27,5</b>	<b>3,6</b>	<b>34,1</b>	<b>3,0</b>	<b>35,8</b>	<b>3,7</b>	<b>35,0</b>

Cuadro 16  
Proporción (porcentaje) de la población que recibe menos de 2.100 kilocalorías por día en los alimentos energéticos consumidos per cápita

	2007	2008	2009	2010	2011
Promedio nacional	46,4	44,5	52,7	59,7	55,5

Cuadro 17  
Desigualdad del consumo y los ingresos en 2008-2011+

	Consumo				Ingresos			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Coefficiente de Gini	0,242	0,257	0,265	0,267	0,339	0,355	0,362	0,371

Cuadro 18  
**Coefficientes de la mortalidad infantil en la República de Armenia (por 1.000 nacidos vivos)**

<i>Años</i>	<i>Coefficiente de mortalidad infantil</i>
2007	10,9
2008	10,8
2009	10,4
2010	11,4
2011	11,6

Cuadro 19  
**Coefficientes de mortalidad materna en la República de Armenia (por 100.000 nacidos vivos)**

<i>Años</i>	<i>Coefficiente de mortalidad infantil</i>
2007	15,0
2008	38,8
2009	27,0
2010	8,9
2011	13,8

Cuadro 20  
**Enfermedades contagiosas registradas en la República de Armenia en 2008-2012**

	<i>Total (en personas)</i>					<i>De 0 a 14 años de edad (en personas)</i>				
	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Fiebre tifoidea	11	1	-	-	-	3	-	-	-	-
Fiebres paratifoideas A, B, C	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Infecciones por Salmonella	385	451	391	373	460	231	223	239	199	282
Infección intestinal aguda	5 767	5 666	7 666	7 893	8 352	3 852	3 950	5 771	5 859	6 421
Portador de la bacteria de la disentería	22	13	18	8	8	8	4	13	1	5
Tularemia	-	1	5	6	1	-	-	1	1	-
Ántrax, peste siberiana	2	-	-	-	11	-	-	-	-	-
Brucelosis primaria	289	346	295	260	226	24	33	32	18	8
Difteria	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Tos ferina	3	11	4	1	8	3	11	4	1	8
Parapertusis	21	26	15	8	18	20	23	14	7	18
Enfermedad meningocócica	17	16	14	6	8	13	12	10	6	8
Tétanos	-	-	3	-	1	-	-	1	-	-
Sida	83	82	95	87	133	-	2	2	1	-
VIH	136	149	148	182	226	-	3	4	2	4
Parálisis flácida aguda	18	9	13	20	29	18	9	13	20	29
Sarampión	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-

	<i>Total (en personas)</i>					<i>De 0 a 14 años de edad (en personas)</i>				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
Hepatitis viral	1 043	826	548	295	227	459	337	173	57	31
Hidrofobia	2	1	-	-	-	1	1	-	-	-
Mononucleosis infecciosa	140	192	263	364	411	84	129	165	259	319
Parotiditis	98	71	38	16	6	80	54	31	12	5
Rickettsias	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Malaria primaria	1	-	1	-	4	-	-	-	-	1
Leptospirosis	3	3	5	-	-	-	-	-	-	-
Infección de las vías respiratorias superiores	94 580	191 541	108 229	113 404	113 748	62 842	126 364	73 886	81 830	82 360
Gripe	198	293	55	9	-	77	102	16	6	-
Tuberculosis respiratoria	1 135	1 260	1 071	934	897	50	24	28	11	3
Sífilis	5	5	2	3	-	-	-	-	-	-
Infección por gonococos (gonorrea)	20	23	16	24	26	-	-	-	2	-
Costra	312	336	266	222	144	119	119	116	96	66
Pediculosis	2 487	1 410	830	565	272	2 447	1 365	803	552	252
Leishmaniasis	4	14	9	6	4	4	11	8	5	4

Cuadro 21

**Tasa de mortalidad en la República de Armenia, por causa principal de defunción**

	<i>Número de fallecidos (por 100 000 personas)</i>				
	2007	2008	2009	2010	2011
Por enfermedades infecciosas y parasitarias	7,6	8,6	8,6	9,3	7,7
Por neoplasias	161,8	170,2	166,9	169,4	170,5
Por enfermedades del sistema endocrino	42,7	42,3	44,3	44,3	42,9
Por enfermedades hematológicas y de los órganos hematopoyéticos	0,5	0,3	0,4	0,6	0,6
Por trastornos mentales	0,6	0,2	0,1	0,1	0,2
Por enfermedades del sistema circulatorio	418,5	423,0	417,0	419,4	407,4
Por enfermedades del sistema respiratorio	58,7	55,4	55,0	50,8	52,1
Por enfermedades del sistema digestivo	43,3	47,0	50,0	49,8	54,0
Por malformaciones congénitas	4,9	6,1	9,6	12,5	14,3
Por afecciones provocadas durante el período perinatal	7,6	6,6	6,1	6,1	6,8
Por desviaciones de los síntomas, señales y normas	25,3	23,5	24,4	24,8	27,8
Por causas externas	38,7	40,9	37,7	38,4	41,7
Otras razones	21,4	23,5	29,6	32,0	29,5
<b>Número total de personas fallecidas</b>	<b>831,6</b>	<b>847,6</b>	<b>849,7</b>	<b>857,5</b>	<b>855,5</b>

Cuadro 22

**Tasa bruta de matrícula (porcentaje) de los alumnos de las escuelas primarias públicas en la República de Armenia**

	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2007	<b>93,2</b>	93,5	92,9
2008	<b>95,5</b>	96,2	94,9
2009	<b>96,1</b>	96,3	95,9
2010	<b>96,8</b>	97,4	96,4
2011	<b>99,0</b>	99,6	98,4

Cuadro 23

**Tasa bruta de matrícula (porcentaje) de alumnos en las escuelas públicas de la República de Armenia**

	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2007	<b>89,2</b>	90,4	88,2
2008	<b>90,8</b>	92,1	89,6
2009	<b>90,2</b>	91,7	88,9
2010	<b>90,1</b>	91,8	88,6
2011	<b>86,3</b>	88,5	84,4

Cuadro 24

**Número de alumnos que han abandonado las escuelas públicas/no han terminado sus estudios en la República de Armenia al comienzo del año**

	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
<b>Total</b>	<b>3 206</b>	<b>5 876</b>	<b>5 480</b>	<b>5 914</b>	<b>758</b>
Niños	1 913	3 537	3 368	3 492	502
Niñas	1 293	2 339	2 112	2 422	256

Cuadro 25

**Correlación estudiantes/personal docente en las instituciones educativas estatales de la República de Armenia (número de estudiantes por profesor)**

	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Instituciones de enseñanza preescolar	9,8	10,1	10,0	10,6	12,3
Instituciones de enseñanza general	10,4	9,9	9,6	9,1	9,4
Instituciones de formación profesional (artesanías)	7,1	7,3	7,2	6,8	5,3
Instituciones educativas profesionales de nivel intermedio	8,4	8,6	8,4	8,0	7,7
Instituciones educativas de enseñanza profesional superior	8,8	9,3	9,3	8,8	7,5

26. La tasa de alfabetización en la República de Armenia era del 99,4%, según datos del censo de 2001.

Cuadro 26

**Tasa de desempleo en la República de Armenia, por sexo y grupo de edad**

	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>16,4</b>	<b>18,7</b>	<b>19,0</b>	<b>18,4</b>
15 a 24	36,5	40,9	38,9	39,2
25 a 34	17,9	22,1	21,4	21,0
35 a 44	12,9	15,8	15,4	14,4
45 a 54	12,0	14,1	15,3	13,3
55 a 64	13,1	11,1	13,5	15,9
65 a 75	4,1	5,4	5,7	6,2
Varones	14,4	17,8	17,0	17,3
15 a 24	32,0	36,0	31,9	34,9
25 a 34	15,7	19,5	18,9	18,8
35 a 44	10,8	14,6	13,7	14,4
45 a 54	7,9	13,5	13,5	10,7
55 a 64	12,3	11,9	12,4	15,6
65 a 75	5,8	7,6	7,5	8,6
Mujeres	18,6	19,9	21,2	19,6
15 a 24	43,2	47,1	48,0	44,9
25 a 34	21,1	26,1	25,1	23,8
35 a 44	14,8	16,9	17,1	14,5
45 a 54	15,9	14,7	17,1	15,6
55 a 64	14,1	10,3	14,5	16,2
65 a 75	2,5	3,2	3,7	3,6

Cuadro 27

**Empleo en la República de Armenia, por tipo de actividad económica y sexo  
(en miles de personas)**

	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>1 183,1</b>	<b>1 152,8</b>	<b>1 185,2</b>	<b>1 175,1</b>
Agricultura, caza y silvicultura, pesca y piscicultura	445,3	454,8	457,4	457,4
Industria	129,5	114,5	120,6	128,7
Construcción	105,1	82,4	85,8	67,4
Comercio, reparación de automóviles, hoteles y restaurantes	121,2	110,0	128,4	123,9
Transporte y comunicaciones	61,9	64,5	70,6	65,8
Actividad financiera, operaciones relacionadas con el alquiler en el sector inmobiliario y prestación de servicios a los consumidores	29,5	22,5	43,5	40,7
Administración pública, educación, atención de la salud, prestación de servicios sociales e individuales	229,2	246,0	235,0	242,8
Otros servicios	61,4	58,1	43,9	48,5

	2008	2009	2010	2011
Varones	644,8	617,3	644,8	610,9
Agricultura, caza y silvicultura, pesca y piscicultura	197,7	209,9	202,4	200,5
Industria	93,3	87,1	89,9	93,4
Construcción	102,4	80,7	84,6	66,0
Comercio, reparación de automóviles, hoteles y restaurantes	68,0	58,9	76,5	67,5
Transporte y comunicaciones	51,1	54,0	57,1	52,4
Actividad financiera, operaciones relacionadas con el alquiler en el sector inmobiliario y prestación de servicios a los consumidores	19,0	11,5	22,0	23,9
Administración pública, educación, atención de la salud, prestación de servicios sociales e individuales	78,3	83,2	89,4	83,5
Otros servicios	35,0	32,0	22,9	23,8
Mujeres	538,3	535,5	540,4	564,2
Agricultura, caza y silvicultura, pesca y piscicultura	247,5	244,9	255,0	256,9
Industria	36,2	27,4	30,7	35,3
Construcción	2,7	1,7	1,1	1,3
Comercio, reparación de automóviles, hoteles y restaurantes	53,2	51,1	52,0	56,4
Transporte y comunicaciones	10,7	10,5	13,5	13,4
Actividad financiera, operaciones relacionadas con el alquiler en el sector inmobiliario y prestación de servicios a los consumidores	10,6	11,1	21,5	16,8
Administración pública, educación, atención de la salud, prestación de servicios sociales e individuales	150,9	162,9	145,6	159,2
Otros servicios	26,4	26,0	21,0	24,7

Cuadro 28

**Empleo informal en la República de Armenia, por sexo y sector (en miles de puestos de trabajo)**

	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>629,4</b>	<b>621,7</b>	<b>623,8</b>	<b>610,4</b>
Sector agrícola	464,8	480,9	494,5	482,7
Sector no agrícola	164,6	140,8	129,4	127,7
Varones	328,0	326,4	315,4	306,8
Sector agrícola	207,9	223,8	219,5	213,2
Sector no agrícola	120,1	102,7	95,9	93,6
Mujeres	301,4	295,3	308,4	303,6
Sector agrícola	256,9	257,2	274,9	269,5
Sector no agrícola	44,5	38,1	33,5	34,1

Cuadro 29

**Empleo informal en la República de Armenia, por sexo y grupo de edad  
(en miles de puestos de trabajo)**

	2010	2011
<b>Total</b>	<b>623,8</b>	<b>610,4</b>
15 a 24	63,4	55,1
25 a 34	101,4	96,2
35 a 44	132,0	116,0
45 a 54	174,5	177,5
55 a 64	89,2	97,7
65 a 75	63,2	67,9
Varones	315,4	306,8
15 a 24	41,2	36,5
25 a 34	59,2	56,5
35 a 44	60,2	49,9
45 a 54	83,3	82,6
55 a 64	42,0	48,5
65 a 75	29,4	32,8
Mujeres	308,4	303,6
15 a 24	22,2	18,6
25 a 34	42,2	39,6
35 a 44	71,8	66,1
45 a 54	91,2	91,9
55 a 64	47,2	49,2
65 a 75	33,8	35,1

Cuadro 30

**Principales indicadores microeconómicos de la República de Armenia**

	2008	2009	2010	2011	2012
PIB per cápita (dólares de los Estados Unidos)	3 606,1	2 666,1	2 844,0	3 363,2	3 290,3
PIB nominal (millones de drams)	3 568 227,6	3 141 651,0	3 460 202,7	3 777 945,6	3 997 630,8
PIB nominal (millones de dólares)	11 662,0	8 648,0	9 260,3	10,142,1	9 950,3
Crecimiento del PIB real	6,9	(14,1)	2,2	4,7	7,2
Ingreso nacional bruto (millones de dólares)	3 712 396,9	3 201 951,8	3 586 735,3	3 986 001,7	4 250 157,1
Inflación (al final del período) %	5,2	6,5	9,4	4,7	3,2

27. En 2012, el índice de precios al consumo en la República de Armenia era del 102,6% en comparación con 2011.

Cuadro 31  
Deuda pública de la República de Armenia en 2008-2012

	<i>Miles de millones de drams</i>					<i>Millones de dólares de EE.UU.</i>				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda pública	584,6	1 275,5	1 382,9	1 595,0	1 764,5	1 906,0	3 375,3	3 805,1	4 134,7	4 372,1
En la que se incluyen:										
Deuda pública externa	483,7	1 121,1	1 199,5	1 376,9	1 509,0	1 577,2	2 966,8	3 300,1	3 569,3	3 739,1
Deuda pública interna	100,9	154,4	183,4	218,1	255,5	328,8	408,5	504,6	565,4	633,0

Cuadro 32  
Asignaciones del presupuesto público de la República de Armenia en 2009-2012 para gastos sociales (millones de drams)

	2009			2010		
	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Gastos sociales/ presupuesto público efectivo (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo (3 102 815,1) /PIB (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Gastos sociales/ presupuesto público efectivo (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo (3 501 637,8) /PIB (%)</i>
<b>Total de gastos</b>	<b>929 108,6</b>	<b>100,0</b>	<b>29,6</b>	<b>954 316,5</b>	<b>100,0</b>	<b>27,6</b>
En los que se incluyen:						
Gastos sociales	407 331,9	43,8	13,0	398 089,4	41,7	11,5
Atención de la salud	56 168,8	6,0	1,8	56 130,8	5,9	1,6
Educación	107 529,0	11,6	3,4	97 790,1	10,2	2,8
Protección social	243 634,1	26,2	7,8	244 168,5	25,6	7,1

  

	2011			2012		
	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Gastos sociales/ presupuesto público efectivo (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo (3 102 815,1) /PIB (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Gastos sociales /presupuesto público efectivo (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo (3 501 637,8) /PIB (%)</i>
<b>Total de gastos</b>	<b>986 509,2</b>	<b>100,0</b>	<b>26,1</b>	<b>1 006 102,2</b>	<b>100,0</b>	<b>25,2</b>
En los que se incluyen:						
Gastos sociales	425 573,1	43,1	11,3	459 014,1	45,6	11,5
Atención de la salud	63 312,4	6,4	1,7	64 499,0	6,4	1,6
Educación	106 085,0	10,8	2,8	102 783,5	10,2	2,6
Protección social	256 1076,3	25,9	6,8	291 731,6	29,0	7,3



	2011				2012			
	Presupuesto público efectivo	Gastos sufragados con asistencia extranjera	Porcentaje	Gastos sufragados con asistencia extranjera (3 102 815,1) /PIB (%)	Presupuesto público efectivo	Gastos sufragados con asistencia extranjera	Porcentaje	Gastos sufragados con asistencia extranjera (3 501 637,8) /PIB (%)
Orden público, seguridad y actividades judiciales	72 517,1	2 3665	3,3	0,06	76 668,6	1 285,4	1,7	0,03
Relaciones económicas	83 955,7	49 275,63	58,7	1,30	71 086,7	32 110,6	45,2	0,80
Protección ambiental	6 630,4	2 225,81	33,6	0,06	7 032,2	3 341,8	47,5	0,08
Construcción de viviendas y servicios públicos	43 848,5	12 081,39	27,6	0,32	14 303,5	8 279,6	57,9	0,21
Atención de la salud	63 312,4	3 669,09	5,8	0,10	64 499,0	4 598,6	,1	0,12
Ocio, cultura y religión	17 581,4	40,77	0,2	0,00	22 821,8	3 447,5	15,1	0,09
Educación	106 085,0	2 080,66	2,0	0,06	102 783,5	2 179,0	2,1	0,05
Protección social	256 176,3	109,95	0,0	0,00	291 731,6	544,6	0,2	0,01
Fondos de reserva no incluidos en las partidas principales	36 803,5	0,00	0,0	0,00	41 919,7	0,00	0,0	0,00

## B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República de Armenia

28. La Constitución de la República de Armenia se aprobó en el referendo nacional de 5 de julio de 1995. En virtud del referendo de 27 de noviembre de 2005 se introdujeron enmiendas basadas en las normas generalmente reconocidas del derecho internacional. El 5 de julio se celebra el Día de la Constitución en la República de Armenia.

29. De conformidad con la Constitución, la República de Armenia es un Estado soberano, democrático y social basado en el imperio de la ley, en el que el pueblo ejerce su soberanía mediante elecciones libres y referendos y a través de los órganos y funcionarios del Estado y de los organismos autónomos locales, en la forma prevista en la Constitución (arts. 1 y 2). El artículo 5 de la Constitución establece que el poder estatal se ejercerá de conformidad con la Constitución y las leyes, respetando la separación y el equilibrio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

30. La Constitución de la República de Armenia tiene la fuerza jurídica suprema, y sus normas se aplican directamente. Las leyes deben estar en conformidad con la Constitución. Otros instrumentos jurídicos deben ser compatibles con la Constitución y las leyes.

31. Los tratados internacionales ratificados o aprobados por la República de Armenia forman parte integrante del sistema jurídico de la República y tendrán prevalencia sobre las leyes de la República de Armenia, y no podrán ser ratificados los tratados internacionales incompatibles con la Constitución (art. 6).

32. El Presidente de la República es el jefe de Estado y debe supervisar la observancia de la Constitución y garantizar el funcionamiento natural de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Debe ser también el garante de la independencia, la integridad territorial y la seguridad de la República de Armenia.

33. El Presidente de la República es elegido por los ciudadanos de la República de Armenia con un mandato de cinco años. Toda persona que haya cumplido los 25 años de edad, haya sido ciudadano de la República de Armenia durante los 10 años anteriores, haya residido permanentemente en la República en los 10 últimos años y tenga derecho de voto puede ser elegido Presidente de la República. Una persona no puede ocupar el cargo de Presidente de la República durante más de dos mandatos consecutivos.

34. Los poderes del Presidente de la República de Armenia están reconocidos en el artículo 55 de la Constitución. Él es el encargado de firmar y promulgar las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, de disolver la Asamblea Nacional en los casos previstos en la Constitución y de convocar elecciones adelantadas y, de acuerdo con la distribución de los escaños en la Asamblea Nacional y las consultas mantenidas con los diversos grupos de diputados, nombra al Primer Ministro. El Presidente nombra y depone a los miembros del Gobierno, siguiendo la recomendación del Primer Ministro. Es el Comandante en Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de la República de Armenia, representa a esta en las relaciones internacionales, se encarga de la administración general de la política exterior, firma los tratados internacionales y los somete a la ratificación de la Asamblea Nacional, firma los instrumentos de ratificación correspondiente y aprueba, suspende o revoca los tratados internacionales que no requieren ratificación.

35. En la República de Armenia, el poder legislativo es ejercido por la Asamblea Nacional, compuesta de 131 diputados. La Asamblea Nacional es elegida por un mandato de cinco años. Puede ser elegido diputado todo aquel que haya cumplido los 25 años de edad, haya sido ciudadano de la República de Armenia en los cinco años precedentes, haya residido permanentemente en la República durante los cinco últimos años y tenga derecho de voto. El derecho de iniciativa legislativa ante la Asamblea Nacional corresponde a los diputados y al Gobierno.

36. La Asamblea Nacional aprueba el presupuesto público presentado por el Gobierno. Supervisa la ejecución del presupuesto, así como la utilización de los préstamos y créditos recibidos de Estados extranjeros y organizaciones internacionales. Teniendo en cuenta la recomendación del Presidente de la República, la Asamblea Nacional declara amnistías, ratifica, suspende o revoca los tratados internacionales de la República de Armenia, y toma las decisiones oportunas para declarar la guerra y establecer la paz. Cuando no es posible convocar una sesión de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República toma las decisiones pertinentes para la declaración de guerra. En la Asamblea Nacional puede aprobar una moción de censura contra el Gobierno con la mayoría de los votos del número total de diputados.

37. El pluralismo ideológico y el sistema multipartidista son reconocidos por la Constitución de la República de Armenia. Los partidos políticos deben formarse libremente y contribuir a la formación y expresión de la voluntad política del pueblo. Sus actividades no pueden estar en contradicción con la Constitución y las leyes, y su práctica no puede infringir los principios de la democracia.

38. De conformidad con el artículo 103 del Código Electoral de la República de Armenia, las elecciones para la Asamblea Nacional deben realizarse de acuerdo con los sistemas electorales proporcional y mayoritario. Sobre la base de una circunscripción electoral con múltiples mandatos que abarca todo el territorio de la República de Armenia, se eligen 90 diputados de acuerdo con el sistema electoral proporcional de entre los candidatos a diputado incluidos por los partidos políticos (o alianzas de partidos políticos)

en las listas electorales, y 41 diputados son elegidos de acuerdo con el sistema electoral mayoritario (un diputado por cada circunscripción electoral).

39. En la quinta convocatoria de la Asamblea Nacional de la República de Armenia, constituida a raíz de la elección para la Asamblea Nacional de 6 de mayo de 2012, los bloques se han distribuido de la siguiente manera:

<i>Bloque</i>	<i>Número de diputados</i>	<i>Coficiente porcentual del número de diputados</i>
Republicanos (RPA) [ <i>Hanrapetakan (HHK)</i> ]	70	53,4
Armenia Próspera [ <i>Bargavach Hayastan</i> ]	36	27,5
Congreso Nacional de Armenia [ <i>Hay Azgayin Kongres</i> ]	7	5,3
Estado de Derecho [ <i>Orinats Yerkir</i> ]	6	4,6
Federación Revolucionaria Armenia [ <i>Hay Heghapokhakan Dashnaktsutiun</i> ] faction	5	3,8
Patrimonio [ <i>Zharangutyun</i> ]	4	3,1
Diputados no incluidos en los bloques y grupos de diputados	3	2,3
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>100</b>

40. En esa misma convocatoria, constituida a raíz de las elecciones a la Asamblea Nacional del 6 de mayo de 2012, había 14 mujeres (el 10% del número total de diputados).

Cuadro 34

**Distribución de hombres y mujeres en la Asamblea Nacional de la República de Armenia en 2006-2010, por género**

	2006		2007		2008		2009		2010	
	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>
<b>Total (personas)</b>	<b>7</b>	<b>124</b>	<b>12</b>	<b>118</b>	<b>11</b>	<b>120</b>	<b>12</b>	<b>119</b>	<b>12</b>	<b>119</b>
<b>Total (en porcentajes)</b>	<b>5</b>	<b>95</b>	<b>9</b>	<b>91</b>	<b>8</b>	<b>92</b>	<b>9</b>	<b>91</b>	<b>9</b>	<b>91</b>

41. Según datos facilitados por el Registro Estatal de Entidades Jurídicas del Ministerio de Justicia de la República de Armenia, en 2013 se habían inscrito 76 partidos políticos que seguían en activo en la República de Armenia y tres partidos políticos que estaban en proceso de liquidación.

42. En la República de Armenia el poder ejecutivo recae sobre el Gobierno, que debe formular y aplicar las políticas internas de la República. El Gobierno formula y pone en práctica la política exterior, junto con el Presidente de la República. Todas las cuestiones relacionadas con la administración del Estado que no están reservadas por ley a otros órganos estatales o de gobierno autónomo local son competencia del Gobierno. Este está formado por el Primer Ministro y los ministros. El Primer Ministro se encarga de gestionar las actividades del Gobierno y de coordinar la labor de los ministros.

43. Entre las funciones del Gobierno se incluyen la adopción de medidas para la ejecución del presupuesto público; la administración de las propiedades estatales; la aplicación de la política económica y financiera, crediticia y fiscal unificada del Estado; la

comprobación de la aplicación de la política de defensa, seguridad nacional y relaciones exteriores de la República; la ejecución de la política estatal en las esferas de la ciencia, la educación, la cultura, la atención de la salud, la seguridad social y la protección de la naturaleza, etc.

44. Las disposiciones constitucionales relativas al poder judicial en la República de Armenia están recogidas en el capítulo 6 de la Constitución, en el que se establece en particular que en la República de Armenia la justicia deberá ser administrada únicamente por los tribunales y de conformidad con la Constitución y las leyes.

45. En la República de Armenia hay tribunales de primera instancia de jurisdicción ordinaria, tribunales de apelación y el Tribunal de Casación, además de, en los casos previstos por la ley, tribunales especializados. La máxima autoridad judicial de la República de Armenia —excepto en las cuestiones relacionadas con la justicia constitucional— es el Tribunal de Casación, cuyo cometido es garantizar la aplicación uniforme de la ley. Las competencias del tribunal de casación están especificadas en la Constitución y en las leyes. Está prohibido el establecimiento de tribunales especiales.

46. En la República de Armenia la justicia constitucional está administrada por el Tribunal Constitucional, que determina la compatibilidad constitucional de las leyes, las decisiones de la Asamblea Nacional, los decretos del Presidente de la República y las decisiones del Gobierno, el Primer Ministro y los órganos de gobierno autónomo local. Antes de la ratificación de un tratado internacional, el Tribunal Constitucional debe determinar la compatibilidad de sus compromisos con la Constitución. Además, la solución de los conflictos sobre los resultados de los referendos o de las elecciones para Presidente de la República y diputados está también reservada al Tribunal Constitucional.

47. El Consejo de Justicia debe constituirse e intervenir en la forma prescrita en la Constitución y en la legislación. Está compuesto por nueve jueces, elegidos, de conformidad con la ley, por la Asamblea General de Jueces de la República de Armenia mediante votación secreta; su mandato es de cinco años. Tanto el Presidente de la República como la Asamblea Nacional pueden nombrar dos abogados académicos.

48. El Consejo de Justicia prepara la lista de candidatos para jueces y las listas oficiales de promoción de jueces y las somete a la aprobación del Presidente de la República; esas listas deben servir de base para efectuar los nombramientos. El Tribunal Constitucional impone obligaciones normativas a los jueces, somete al consentimiento del Presidente de la República las propuestas de rescindir las competencias de un juez, detenerle o implicarle como acusado o someterle a responsabilidades administrativas mediante un procedimiento judicial.

49. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional son inamovibles. Ambos cumplen su mandato hasta que cumplen los 65 años de edad. Son también independientes cuando administran justicia, y solo deben tener en cuenta la Constitución y la legislación.

50. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser detenidos ni acusados ni pueden ser sometidos a un procedimiento judicial a fin de establecer responsabilidades administrativas sin autorización del Consejo de Justicia o el Tribunal Constitucional, respectivamente. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser detenidos, a no ser que la detención se lleve a cabo en el momento de la comisión de un delito o inmediatamente después. En tales casos, el Presidente de la República y el Presidente del Tribunal de Casación o el Presidente del Tribunal Constitucional, respectivamente, deberán ser informados sin demora sobre lo ocurrido.

51. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden participar en actividades empresariales, ocupar cargos en la administración estatal o local que no estén relacionados con sus obligaciones ni puestos en entidades comerciales ni realizar cualquier

otra actividad remunerada, excepto si es de naturaleza científica, pedagógica o creativa. Los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser miembros de ningún partido ni participar en actividades políticas.

52. De conformidad con la Constitución de la República de Armenia, la iglesia es independiente del Estado. Al mismo tiempo, la Constitución dispone que "la República de Armenia reconoce la misión exclusiva de la Santa Iglesia Apostólica Armenia, en cuanto Iglesia Nacional, en la vida espiritual del pueblo armenio, en el desarrollo de su cultura nacional y en la preservación de su identidad nacional". Las relaciones especiales entre la República de Armenia y la Santa Iglesia Apostólica Armenia están reguladas por la Ley adoptada en 2007, de conformidad con la posibilidad prevista en la Constitución.

53. El artículo 26 de la Constitución de la República de Armenia establece que todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. En ese derecho se incluye la libertad de cambiar de religión o creencia y la libertad —en forma individual o en comunidad con otros— de manifestarlas a través de la predicación, las ceremonias religiosas y otros ritos de culto. La manifestación de este derecho solo puede limitarse mediante la ley, cuando sea necesario para proteger la seguridad, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de terceros.

54. De conformidad con la Constitución de la República de Armenia, las elecciones del Presidente de la República y de los miembros de la Asamblea Nacional y los órganos de gobierno autónomo local deben celebrarse mediante sufragio universal, igual y directo, y en votación secreta.

55. En la República de Armenia los ciudadanos que han cumplido los 18 años de edad tienen derecho al voto. Las personas que no tienen ciudadanía de la República de Armenia pueden participar en las elecciones de los órganos autónomos locales. De conformidad con el artículo 2 1) del Código Electoral de la República de Armenia, las personas que no tienen ciudadanía armenia gozarán de derecho de voto en las elecciones para los gobiernos autónomos locales si, antes del día de la votación, llevan al menos seis meses inscritos en el registro de población de la comunidad donde se celebran las elecciones.

56. Según listas preliminares de las elecciones presidenciales de 2013 de la República de Armenia, hubo 2.510.887 votantes (83% del total de la población): 1.166.303 hombres y 1.344.584 mujeres.

57. El 5 de septiembre de 2013 había en Armenia 7.758 personas con derecho al voto a pesar de no tener la ciudadanía armenia (0,25% del total de la población).

58. En los cinco últimos años se han celebrado elecciones ordinarias para el cargo de Presidente de la República en los plazos establecidos por la Constitución de la República de Armenia, es decir, el 18 de febrero de 2013 y el 19 de febrero de 2008. En ese mismo período, se celebraron también elecciones ordinarias para la Asamblea Nacional en los plazos previstos en la Constitución, a saber, el 6 de mayo de 2012 y el 12 de mayo de 2007.

59. De conformidad con el artículo 145 1) del Código Electoral de la República de Armenia aprobado el 26 de mayo de 2011, las jornadas electorales de las elecciones ordinarias para los órganos autónomos locales serán establecidas cada año por la Comisión Electoral Central. Para el año 2012 se fijaron las siguientes fechas: 12 de febrero, 8 de julio, 7 de septiembre y 23 de septiembre, en total conformidad con los plazos previstos en la Constitución y en la legislación electoral. En 2008 no se registró ninguna violación de los plazos establecidos para la convocatoria y celebración de las elecciones a los órganos autónomos locales.

Cuadro 35

**Participación de la población en las elecciones de 2007 para la Asamblea Nacional y en las elecciones presidenciales de 2008, por división administrativa-territorial**

Marz	2007			2008		
	Número total de votantes	Número de participantes en la votación	Participación (%)	Número total de votantes	Número de participantes en la votación	Participación (%)
Ereván	751 083	403 284	53,69	763 708	540 630	70,79
Aragatsotn	99 238	70 268	70,81	105 137	71 915	68,4
Ararat	191 832	128 954	67,22	194 357	142 341	73,24
Armavir	201 463	120 957	60,04	204 947	138 716	67,68
Gegharkunik	173 041	109 786	63,45	176 466	136 658	77,44
Lori	224 029	133 135	59,43	226 579	152 037	67,1
Kotayk	210 191	132 026	62,81	214 489	155 528	72,51
Shirak	212 980	118 692	55,73	215 810	138 268	64,07
Syunik	105 799	74 286	70,21	117 801	89 074	75,61
Vayots Dzor	45 133	32 019	70,94	45 743	32 819	71,75
Tavush	104 933	68 133	64,93	105 744	73 041	69,07
<b>Total</b>	<b>2 319 722</b>	<b>1 391 540</b>	<b>59,99</b>	<b>2 370 781</b>	<b>1 671 027</b>	<b>70,48</b>

Cuadro 36

**Participación de la población en las elecciones de 2012 para la Asamblea Nacional, en las elecciones de 2012 para los órganos autónomos locales y en las elecciones presidenciales de 2013, por división administrativa-territorial**

Marz	2012			2012 LSB			2013		
	Número total de votantes	Número de participantes en la votación	Participación (%)	Número total de votantes	Número de participantes en la votación	Participación (%)	Número total de votantes	Número de participantes en la votación	Participación (%)
Ereván	<b>814 225</b>	483 263	59,35	-	-	-	<b>824 859</b>	445 725	54,04
Aragatsotn	<b>113 690</b>	78 918	69,42	<b>104 708</b>	63 111	60,27	<b>114 323</b>	72 769	63,65
Ararat	<b>212 317</b>	149 389	70,36	<b>197 040</b>	102 491	52,02	<b>213 038</b>	157 927	74,13
Armavir	<b>222 641</b>	125 092	56,19	<b>219 604</b>	101 746	46,33	<b>224 622</b>	128 637	57,27
Gegharkunik	<b>185 981</b>	122 785	66,02	<b>170 767</b>	88 728	51,96	<b>186 456</b>	128 881	69,12
Lori	<b>236 441</b>	140 006	59,21	<b>227 437</b>	115 001	50,56	<b>237 494</b>	143 318	60,35
Kotayk	<b>231 710</b>	150 453	64,93	<b>231 185</b>	108 596	46,97	<b>232 594</b>	138 231	59,43
Shirak	<b>228 732</b>	131 644	57,55	<b>223 149</b>	99 442	44,56	<b>229 265</b>	132 939	57,98
Syunik	<b>121 433</b>	87 892	72,38	<b>101 578</b>	61 808	60,85	<b>109 384</b>	71 979	65,8
Vayots Dzor	<b>47 412</b>	31 748	66,96	<b>43 690</b>	26 873	61,51	<b>47 227</b>	29 577	62,63
Tavush	<b>108 324</b>	71 668	66,16	<b>86 924</b>	53 250	61,26	<b>108 560</b>	71 278	65,66
<b>Total</b>	<b>2 522 906</b>	<b>1 572 858</b>	<b>62,34</b>	<b>1 606 082</b>	<b>821 046</b>	<b>51,12</b>	<b>2 527 822</b>	<b>1 521 261</b>	<b>60,18</b>

60. Las normas que regulan las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la República de Armenia están recogidas en la Constitución, el Código Civil, las

leyes sobre las ONG y sobre el registro oficial de personas jurídicas y en los tratados internacionales de la República de Armenia.

61. La Ley sobre Organizaciones No Gubernamentales, que entró en vigor el 27 de diciembre de 2001, regula las relaciones jurídicas resultantes cuando se ejerce el derecho humano constitucionalmente reconocido de formar asociaciones con otras personas y afiliarse a ellas, en relación con el establecimiento, actividades, reorganización y supresión de ONG.

62. El artículo 3 de la Ley entiende por "organización no gubernamental" un tipo de organización sin fines de lucro que no distribuye entre los participantes los beneficios percibidos (organización no comercial), es decir, una asociación no gubernamental de personas físicas —ciudadanos de la República de Armenia, nacionales extranjeros y personas apátridas— reunidas, en la forma prescrita por la ley, para defender sus intereses comunes y atender sus necesidades espirituales no religiosas o inmateriales, en general, proteger los derechos e intereses propios y ajenos, y ofrecer apoyo material a la sociedad, y a sus diferentes grupos para que realicen sus actividades en beneficio del público.

63. El derecho humano a formar asociaciones debe incluir el derecho a establecer libremente una asociación con otros, a participar en ella, a intervenir en las actividades y a renunciar sin trabas a su afiliación (participación) con independencia de la nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, ideas políticas o de otra índole, origen social, situación económica u otras circunstancias y la ciudadanía. En algunos casos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley, este derecho puede estar restringido en el caso de los oficiales que prestan servicio en las fuerzas armadas y en los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

64. Una asociación puede inscribirse en el registro estatal como organización no gubernamental, que adquiere la condición de persona jurídica desde el momento del registro. El registro estatal de una asociación, que garantiza el cumplimiento de sus objetivos mediante la constitución de una persona jurídica, no debe restringir el derecho humano a crear asociaciones en lo que se refiere a su formación y a la realización de actividades por su conducto sin registro estatal.

65. Según datos facilitados por el Registro Estatal de Entidades Jurídicas del Ministerio de Justicia de la República de Armenia, hay un total de 5.512 ONG registradas.

### Indicadores sobre delincuencia y administración de justicia

Cuadro 37

#### Número y proporción de homicidios e intentos de homicidio

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<i>Por</i>		<i>Por</i>		<i>Por</i>		<i>Por</i>		<i>Por</i>	
	<i>Total</i>	<i>personas y residentes</i>								
Asesinatos	<b>78</b>	2,4	<b>68</b>	2,1	<b>41</b>	1,3	<b>60</b>	1,8	<b>50</b>	1,5
Número de personas que han incurrido en responsabilidad penal por asesinato	<b>56</b>	1,7	<b>66</b>	2,0	<b>44</b>	1,4	<b>38</b>	1,3	<b>37</b>	1,2
De ellas: Mujeres	<b>3</b>	0,1	<b>5</b>	0,2	<b>2</b>	0,1	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0
Jóvenes	<b>2</b>	0,1	<b>1</b>	0,03	<b>2</b>	0,1	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0
Reincidentes	<b>16</b>	0,5	<b>17</b>	0,5	<b>3</b>	0,1	<b>5</b>	0,2	<b>7</b>	0,2

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<b>Total</b>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>								
Intento de asesinato	<b>30</b>	0,9	<b>29</b>	0,9	<b>27</b>	0,8	<b>29</b>	0,9	<b>25</b>	0,8
Número de personas que han incurrido en responsabilidad penal por intento de asesinato	<b>14</b>	0,4	<b>25</b>	0,8	<b>27</b>	0,8	<b>29</b>	1,0	<b>21</b>	0,7
De ellas: Mujeres	<b>0</b>	0,0	<b>1</b>	0,03	<b>1</b>	0,03	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0
Jóvenes	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0	<b>1</b>	0,03
Reincidentes	<b>3</b>	0,1	<b>2</b>	0,1	<b>5</b>	0,2	<b>8</b>	0,3	<b>2</b>	0,1

**Cuadro 38**  
**Número y tasa de personas (por cada 100.000) detenidas, procesadas y condenadas por delitos violentos u otros delitos graves**

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<b>Total</b>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>								
Número de personas detenidas	<b>1 390</b>	43,0	<b>1 723</b>	53,1	<b>1 637</b>	50,3	<b>1 403</b>	46,5	<b>1 228</b>	40,6
Número de condenados	<b>2 629</b>	81,3	<b>3 219</b>	99,2	<b>3 686</b>	113,3	<b>3 279</b>	108,7	<b>2 863</b>	94,7
Número de personas enviadas a prisión	<b>1 326</b>	41,0	<b>2 025</b>	62,4	<b>2 118</b>	65,1	<b>2 039</b>	67,6	<b>1 549</b>	51,2
Delitos: Asesinato	<b>44</b>	1,4	<b>58</b>	1,8	<b>43</b>	1,3	<b>33</b>	1,1	<b>26</b>	0,9
Hurto	<b>50</b>	1,5	<b>52</b>	1,6	<b>61</b>	1,9	<b>62</b>	2,1	<b>50</b>	1,7
Robo	<b>59</b>	1,8	<b>72</b>	2,2	<b>101</b>	3,1	<b>83</b>	2,8	<b>58</b>	1,9
Contrabando	<b>25</b>	0,8	<b>54</b>	1,7	<b>54</b>	1,7	<b>37</b>	1,2	<b>12</b>	0,4

**Cuadro 39**  
**Casos registrados de violencia por motivos sexuales y de personas que han incurrido en responsabilidad penal**

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<b>Total</b>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>								
Delitos contra la integridad sexual y contra la libertad sexual	<b>63</b>	1,9	<b>73</b>	2,2	<b>82</b>	2,5	<b>71</b>	2,2		3,2
Violación	<b>15</b>	0,5	<b>15</b>	0,5	<b>11</b>	0,3	<b>10</b>	0,3	<b>14</b>	0,4
Número de personas que han incurrido en responsabilidad penal por violación	<b>11</b>	0,3	<b>12</b>	0,4	<b>10</b>	0,3	<b>8</b>	0,3	<b>5</b>	0,2

		2008		2009		2010		2011		2012	
		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	
		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>	
De ellas	Mujeres	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0
	Jóvenes	<b>0</b>	0,0	<b>1</b>	0,03	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0
	Condenadas con anterioridad	<b>3</b>	0,1	<b>0</b>	0,0	<b>2</b>	0,1	<b>1</b>	0,0	<b>0</b>	0,0

66. De conformidad con el artículo 138 3) del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, un acusado que se encuentre detenido durante la fase de instrucción de una causa penal no puede estar recluido durante más de dos meses. En virtud de la parte 4 del mismo artículo, habida cuenta de la complejidad particular del caso, esos dos meses pueden prolongarse hasta seis por decisión del tribunal y, en casos excepcionales, cuando la persona esté acusada de un delito grave o particularmente grave, hasta un total de 12 meses. Por ello, la duración mínima del plazo de detención del acusado, como medida cautelar, es de dos meses, mientras que la duración máxima es de un año. En los cinco últimos años, la duración mínima de la detención como medida cautelar en un caso fue de ocho días, mientras que en 14 casos la duración máxima ha sido de un año.

Cuadro 40

**Personas condenadas a prisión, por duración de la condena**

		2008		2009		2010		2011		2012	
		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>		<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	
		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>	
	Hasta un año	<b>287</b>	8,87	<b>320</b>	9,89	<b>653</b>	20,19	<b>620</b>	19,17	<b>613</b>	18,95
	Más de un año, hasta dos años	<b>288</b>	8,9	<b>292</b>	9,03	<b>828</b>	25,60	<b>636</b>	19,67	<b>444</b>	13,73
	Más de dos años, hasta tres años	<b>311</b>	9,6	<b>293</b>	9,06	<b>661</b>	20,44	<b>565</b>	17,47	<b>386</b>	11,94
	Más de tres años, hasta cinco años	<b>317</b>	9,8	<b>387</b>	11,97	<b>544</b>	16,82	<b>458</b>	14,16	<b>517</b>	15,99
	Más de cinco años, hasta ocho años	<b>148</b>	4,6	<b>198</b>	6,12	<b>289</b>	8,94	<b>226</b>	6,99	<b>173</b>	5,35
	Más de ocho años, hasta diez años	<b>58</b>	1,8	<b>58</b>	1,79	<b>75</b>	2,32	<b>63</b>	1,95	<b>20</b>	0,62
	Más de diez años, hasta 15 años	<b>24</b>	0,7	<b>39</b>	1,21	<b>54</b>	1,67	<b>45</b>	1,39	<b>39</b>	1,21
	Cadena perpetua	<b>5</b>	0,2	<b>13</b>	0,40	<b>12</b>	0,37	<b>3</b>	0,09	<b>1</b>	0,03
	<b>Total</b>	<b>1 438</b>	<b>44,5</b>	<b>1 600</b>	<b>49,47</b>	<b>3 116</b>	<b>96,35</b>	<b>2 616</b>	<b>80,89</b>	<b>2 193</b>	<b>67,81</b>

Cuadro 41  
Personas condenadas por actos de violencia y otros delitos graves

	2008		2009		2010		2011		2012	
	Total	Por 100 000 personas y residentes								
Contrabando	34	1,1	49	1,5	58	1,8	61	1,9	44	1,4
Extorsión	3	0,1	0	0,0	2	0,1	0	0,0	0	0,0
Homicidio premeditado	59	1,8	56	1,7	76	2,4	50	1,5	43	1,3
Homicidio no justificado por razones de legítima defensa	6	0,2	0	0,0	3	0,1	1	0,0	1	0,0
Homicidio por negligencia	8	0,2	0	0,0	7	0,2	8	0,2	3	0,1
Lesiones corporales graves intencionadas	110	3,4	129	4,0	148	4,6	110	3,4	95	2,9
Lesiones corporales intencionadas de gravedad intermedia	29	0,9	37	1,1	19	0,6	33	1,0	26	0,8
Violación	12	0,4	11	0,3	8	0,2	2	0,1	12	0,4
Uso de violencia contra el representante de la autoridad	0	0,0	53	1,6	51	1,6	57	1,8	37	1,1
Agresión	0	0,0	16	0,5	44	1,4	31	1,0	56	1,7
Secuestro	0	0,0	37	1,1	62	1,9	48	1,5	48	1,5
Hurto	91	2,8	64	2,0	94	2,9	67	2,1	67	2,1
Robo con violencia	66	2,0	59	1,8	94	2,9	72	2,2	37	1,1
Robo	632	19,5	693	21,4	913	28,2	781	24,1	584	18,1
Fraude	85	2,6	150	4,6	219	6,8	152	4,7	134	4,1
Desfalco o malversación	42	1,3	74	2,3	87	2,7	74	2,3	56	1,7
Vandalismo	276	8,5	353	10,9	420	13,0	480	14,8	299	9,2
Delitos relacionados con sustancias estupefacientes	429	13,3	520	16,1	626	19,4	492	15,2	532	16,5
Transporte, almacenamiento, fabricación, adquisición o venta ilícita de armas, municiones o explosivos	85	2,6	79	2,4	104	3,2	52	1,6	78	2,4
<b>Número total de personas condenadas</b>	<b>3 145</b>	<b>97,2</b>	<b>3 580</b>	<b>110,7</b>	<b>4 402</b>	<b>136,1</b>	<b>3 940</b>	<b>121,8</b>	<b>3 727</b>	<b>115,2</b>

Cuadro 42  
Tasas de morbilidad de las personas reclusas

2008	2009	2010	2011	2012
1	17	48	35	29

67. No ha habido ninguna ejecución desde 1990 en la República de Armenia, ya que se ha decretado una moratoria de la pena de muerte. La disposición relativa a la imposición de esta pena se ha suprimido del nuevo Código Penal adoptado en agosto de 2003. En

septiembre del mismo año, Armenia ratificó el Protocolo N° 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz. El artículo 15 de la Constitución de la República de Armenia, complementado en noviembre de 2005, dispone lo siguiente: "Todos tienen derecho a la vida. Nadie puede ser condenado a pena de muerte o ejecutado". En mayo de 2006, Armenia firmó el Protocolo N° 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia.

Cuadro 43

**Número y proporción de jueces y fiscales en la República de Armenia**

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<i>Total</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Total</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Total</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Total</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Total</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>
Número de fiscales	<b>333</b>	10,3	<b>333</b>	10,3	<b>333</b>	10,2	<b>333</b>	11,0	<b>333</b>	11,0
Número de jueces	<b>216</b>	6,7	<b>216</b>	6,7	<b>211</b>	6,5	<b>215</b>	7,1	<b>215</b>	7,1

Cuadro 44

**Proporción de acusados y detenidos que han solicitado y recibido ayuda letrada gratuita**

	2008		2009		2010		2011		2012	
	<i>Personas</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Personas</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Personas</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Personas</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>	<i>Personas</i>	<i>Por 100 000 personas y residentes</i>
	2 051	63,4	2 213	68,2	2 415	74,3	2 722	90,3	2 458	81,3

Cuadro 45

**Causas admitidas y concluidas en los tribunales de la República de Armenia**

	2009	2010	2011	2012
Número de causas penales, civiles y administrativas recibidas	57 648	59 301	63 004	66 333
De ellas, concluidas	40 102	41 399	39 794	43 901
Número de causas recurridas ante el Tribunal de Apelación de la República de Armenia	4 507	4 844	6 916	7 300
De ellas, concluidas	3 918	4 278	6 106	6 244

Cuatro 46

**Fondos asignados a la policía, la seguridad nacional, los tribunales y la fiscalía con cargo al presupuesto público para 2008-2012 (en millones de drams)**

	2008		2009		2010	
	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Ponderación relativa en el total de gastos (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Ponderación relativa en el total de gastos (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Ponderación relativa en el total de gastos (%)</i>
<b>Gastos total</b>	<b>810 574,5</b>	<b>100,0</b>	<b>929 108,6</b>	<b>100,0</b>	<b>954 316,5</b>	<b>100,0</b>
Con inclusión de:						
Orden social seguridad y actividad judicial	61 706,5	7,6	69 463,8	7,5	67 443,1	7,1
Con inclusión de:						
Policía	29 418,57	3,6	34 047,20	3,7	34 111,32	3,6
Seguridad nacional	12 597,30	1,6	12 804,62	1,4	11 935,10	1,3
Tribunales	6 947,75	0,9	9 817,24	1,1	8 792,40	0,9
Fiscalía	2 497,78	0,3	2 638,63	0,3	2 664,84	0,3
<hr/>						
	2011		2012			
	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Ponderación relativa en el total de gastos (%)</i>	<i>Presupuesto público efectivo</i>	<i>Ponderación relativa en el total de gastos (%)</i>		
<b>Gastos total</b>	<b>986 509,2</b>	<b>100,0</b>	<b>1 006 102,2</b>	<b>100,0</b>		
Con inclusión de:						
Orden social seguridad y actividad judicial	72 517,1	7,4	76 668,6	7,6		
Con inclusión de:						
Policía	35 664,78	3,6	39 819,38	4,0		
Seguridad nacional	12 701,24	1,3	13 452,37	1,3		
Tribunales	9 446,33	1,0	8 163,27	0,8		
Fiscalía	2 834,76	0,3	2 801,18	0,3		

**II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos****A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos****1. Principales convenciones y protocolos internacionales de derechos humanos**

68. Principales convenciones y protocolos de derechos humanos ratificados por la República de Armenia:

- a) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (13 de septiembre de 1993);

- b) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (14 de septiembre de 2006);
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de junio de 1993);
- d) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (24 de enero de 2011);
- e) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (13 de septiembre 1993);
- f) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (23 de junio de 1993);
- g) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (13 de septiembre 1993);
- h) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (firma, 26 de septiembre de 2013);
- i) Convención sobre los Derechos del Niño (23 de junio de 1993);
- j) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (30 de junio de 2005);
- k) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (30 de septiembre 2005). Armenia formuló una declaración<sup>4</sup>;
- l) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (22 de septiembre 2010).

## 2. Aceptación de procedimientos relacionados con denuncias individuales para Armenia

69. La República de Armenia ha aceptado los siguientes procedimientos relacionados con denuncias individuales:

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de junio de 1993);
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer(14 de septiembre 2006);

---

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 47 de la Constitución de la República de Armenia, todo ciudadano debe participar en la defensa de la República de Armenia en la forma estipulada en la legislación. La participación de los ciudadanos en la defensa del país está regulada por las leyes de la República de Armenia sobre las obligaciones militares (15 de septiembre de 1998) y sobre la prestación del servicio militar (3 de junio de 2002). De conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 4 de la Ley sobre la Prestación del Servicio Militar, el servicio militar está integrado por los servicios militares activos y en la reserva; el servicio militar activo es un servicio militar obligatorio y contractual. Por servicio militar obligatorio se entiende el servicio militar de tropas y oficiales incorporados a las fuerzas armadas u otras fuerzas y los cadetes de las academias militares. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 de de la Ley sobre las Obligaciones Militares, deben prestar el servicio militar los reclutas varones de 18 a 27 años de edad y los oficiales de la reserva del primer grupo considerado apto para el servicio teniendo en cuenta su estado de salud. De acuerdo con las citadas leyes, los ciudadanos de la República de Armenia que han cumplido 18 años de edad deben incorporarse a las Fuerzas Armadas de la República de Armenia; esta debe impedir el reclutamiento para el servicio militar obligatorio o contractual (voluntario) de los ciudadanos que no han cumplido todavía los 18 años de edad.

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (firmado el 29 de septiembre 2009);
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (firmado el 30 de marzo de 2007).

### **3. Otras convenciones de derechos humanos y convenciones conexas de las Naciones Unidas**

70. La República de Armenia ha ratificado también otras convenciones y documentos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos:

- a) Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948;
- b) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, y su Protocolo de 1967;
- c) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1954;
- d) Convención para reducir los casos de apatridia, 1961;
- e) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y su protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
- f) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000;
- g) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2001.

71. La República de Armenia ha firmado la Carta de la Corte Penal Internacional. No obstante, el Tribunal Constitucional de la República de Armenia, mediante su decisión de 13 de agosto de 2004, suspendió el proceso de ratificación, por considerar que algunas disposiciones de la Carta eran incompatibles con la Constitución de la República de Armenia.

### **4. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo**

72. La República de Armenia ha ratificado los siguientes convenios aprobados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo y relacionados con los derechos humanos:

- a) Convenio sobre el descanso semanal (industria) de 1921 (Nº 14);
- b) Convenio sobre el trabajo forzoso u obligatorio de 1930 (Nº 29);
- c) Convenio sobre la inspección del trabajo de 1947 (Nº 81);
- d) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1948 (Nº 87);
- e) Convenio sobre los trabajadores migrantes de 1949 (Nº 97);
- f) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949 (Nº 98);
- g) Convenio sobre igualdad de remuneración de 1951 (Nº 100);
- h) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957 (Nº 105);

- i) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958 (N° 111);
- j) Convenio sobre la política del empleo de 1964 (N° 122);
- k) Convenio sobre la fijación de salarios mínimos de 1970 (N° 131);
- l) Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado) de 1970 (N° 132);
- m) Convenio sobre la edad mínima de 1973 (N° 138);
- n) Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975 (N° 143);
- o) Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública de 1978 (N° 151);
- p) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 (N° 182).

**5. Convenios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

73. La República de Armenia ha ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 1960.

**6. Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado**

74. La República de Armenia ha ratificado los siguientes convenios aprobados en el marco de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado:

- a) Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1973;
- b) Convenio para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia de 1980;
- c) Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993;
- d) Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños de 1996.

**7. Convenios de Ginebra y otros tratados sobre derecho internacional humanitario**

75. La República de Armenia ha ratificado los siguientes convenios de Ginebra y tratados sobre derecho internacional humanitario:

- a) Convenio de Ginebra (I) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1949;
- b) Convenio de Ginebra (II) para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1949;
- c) Convenio de Ginebra (III) relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949;
- d) Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949;
- e) Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 1977;

f) Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 1977.

## 8. Convenios aprobados en el marco del Consejo de Europa y relacionados con los derechos humanos

76. La República de Armenia ha ratificado los siguientes convenios aprobados en el marco del Consejo de Europa y relacionados con los derechos humanos:

a) Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (modificado por el Protocolo N° 11), 1950;

b) Protocolo del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (modificado por el Protocolo N° 11), 1952;

c) Protocolo N° 2 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se confiere al Tribunal Europeo de Derechos Humanos la competencia de emitir opiniones, 1963;

d) Protocolo N° 3 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se modifican los artículos 29, 30 y 34 de la Convención, 1963;

e) Protocolo N° 4 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales que garantiza determinados derechos y libertades distintos de los ya incluidos en la Convención y en el primer Protocolo, 1963;

f) Protocolo N° 5 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se modifican los artículos 22 y 40 del Convenio, 1966;

g) Protocolo N° 6 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte, 1983;

h) Protocolo N° 7 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (modificado por el Protocolo N° 11), 1984;

i) Protocolo N° 8 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 1985;

j) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1987;

k) Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, 1992;

l) Protocolo N° 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1993;

m) Protocolo N° 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1993;

n) Protocolo N° 11 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se modifica el mecanismo de control establecido por el Convenio, 1994;

o) Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, 1995;

p) Sexto Protocolo del Acuerdo General sobre las Prerrogativas e Inmidades del Consejo de Europa, 1996;

q) Carta Social Europea (revisada), 1996;

- r) Protocolo N° 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 2000;
- s) Protocolo adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, 2003;
- t) Protocolo N° 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se modifica el mecanismo de control establecido por el Convenio, 2004;
- u) Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Personas, 2005.

**9. Tratados aprobados en el marco de la Comunidad de Estados Independientes y relacionados con los derechos humanos**

77. La República de Armenia ha ratificado los siguientes tratados aprobados en el marco de la Comunidad de Estados Independiente y relacionados con los derechos humanos:

- a) Acuerdo de Cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la lucha contra la trata de personas, órganos y tejidos humanos, 2006;
- b) Acuerdo de cooperación entre los ministerios del interior (Policía) de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la lucha contra la trata de personas, 2010.

**B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos en el plano nacional**

78. La Constitución de la República de Armenia, enmendada mediante referendo en 2005, consagra plenamente los derechos humanos prescritos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950.

79. De conformidad con el artículo 43 de la Constitución de la República de Armenia, los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución solo pueden limitarse por ley, cuando resulte necesario en una sociedad democrática para proteger la seguridad del Estado, el orden público, la prevención de la delincuencia y la protección de la salud y la moral públicas, los derechos y libertades constitucionales y el honor y buena reputación de las personas. No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, dichas restricciones de los derechos humanos y civiles y de las libertades fundamentales no pueden ir más allá de los límites establecidos en los compromisos internacionales contraídos por la República de Armenia.

80. El artículo 44 de la Constitución prescribe que determinados derechos civiles y humanos y libertades fundamentales pueden limitarse temporalmente en la forma establecida por la ley, en caso de ley marcial o estado de emergencia, dentro del margen de los compromisos internacionales asumidos en lo que respecta a la suspensión de esos compromisos en casos de emergencia. Esas restricciones no incluyen los derechos que figuran en los artículos 15 (derecho a la libertad), 17 a 22 (inadmisibilidad de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, y derecho a un juicio justo) y 42 (derechos humanos y civiles fundamentales consagrados en la Constitución, que no excluyan otros derechos y libertades establecidos por las leyes y los tratados internacionales) de la Constitución.

81. De conformidad con el artículo 3 de la Constitución, el ser humano, su dignidad y los derechos humanos y libertades fundamentales son valores supremos, protegidos por el Estado de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional. El Estado tiene la obligación de reconocer los derechos humanos y los derechos y libertades del ciudadano como derechos de aplicación directa.

82. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución, para la protección de los derechos y libertades, toda persona tiene derecho a recursos judiciales eficaces, así como a recursos jurídicos eficaces ante otros organismos estatales y derecho a recibir —por los motivos y en la forma prescritos en la legislación— la asistencia del Defensor de los Derechos para la protección de sus derechos y libertades.

83. Todos tienen derecho, de conformidad con los tratados internacionales de la República de Armenia, a acudir a los órganos internacionales —con respecto a la protección de sus derechos y libertades— para solicitar protección de los derechos humanos y libertades. A este respecto, el artículo 241 del Código de Procedimiento Civil de la República de Armenia consagra el derecho a recurrir a una corte internacional. Así, toda persona que considere que sus derechos reconocidos en los tratados internacionales de la República de Armenia han sido violados por una decisión judicial definitiva relativa a su persona en el contexto de una causa civil, tendrá derecho a recurrir a una corte internacional en la que participe la República de Armenia y que tenga competencia para conocer de asuntos civiles. Toda resolución judicial adoptada por un tribunal de primera instancia que haya entrado en vigor y no sea objeto de apelación, dictada por un tribunal civil de apelación de la República de Armenia, que excluya el inicio y la continuación de la causa y que resuelva la causa en cuanto al fondo, será considerada como una decisión judicial definitiva.

84. El derecho a recurrir a una corte internacional dimana de la entrada en vigor de la decisión judicial definitiva a partir del momento prescrito en el reglamento de la corte internacional competente. El círculo de personas autorizadas a recurrir a la corte internacional deberá estar especificado en sus reglamentos.

85. El artículo 103 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia estipula que todo condenado tiene derecho —de conformidad con los tratados internacionales de la República de Armenia— a acudir a los órganos interestatales de protección de los derechos humanos y las libertades, donde se agotan todas las medidas de protección jurídica previstas en la legislación sobre procedimientos penales.

86. La República de Armenia es parte en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales desde el 26 de abril de 2002. Al adherirse como miembro, la República de Armenia ha aceptado la competencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que abarca todas las gestiones relacionadas con la interpretación y aplicación de las disposiciones del Convenio y sus protocolos.

Cuadro 47

**Estadísticas generales sobre las decisiones relativas a causas contra la República de Armenia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos entre 2002 y 2012, por tipo de decisión y tipo de violación de derechos consagrados en el Convenio**

<i>Fallo</i>	<i>Número de decisiones</i>
Sentencias que confirman al menos una infracción	42
Sentencias que no encuentran ninguna violación	2

<i>Fallo</i>	<i>Número de decisiones</i>
Arreglos amistosos/demandas archivadas	-
Otras sentencias	2
<b>Número total de sentencias</b>	<b>46</b>

<i>Artículo</i>	<i>Número de sentencias</i>
Derecho a la vida y privación de la vida	-
Prohibición de la tortura	1
Tratos inhumanos o degradantes	7
Ausencia de investigación eficiente	1
Prohibición de la esclavitud/trabajo forzado	-
Derecho a la libertad y a la seguridad	20
Derecho a un juicio justo	16
Duración de los procesos	-
No ejecución	1
No hay pena sin ley	-
Respeto de la vida privada y familiar	1
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	3
Libertad de expresión	1
Libertad de reunión y asociación	7
Derecho al matrimonio	-
Derecho a un recurso efectivo	1
Prohibición de la discriminación	1
Protección de la propiedad	7
Derecho a la educación	-
Derecho a elecciones libres	1
Derecho a no ser acusado o condenado dos veces	-
Otros artículos del Convenio	9

87. En 2004 se estableció en Armenia el Instituto del Defensor de los Derechos Humanos, cuya actividad está prevista en la Constitución, en particular de las enmiendas introducidas en 2005. Así, el artículo 18 (sobre la protección de los derechos consagrados en las normas generalmente reconocidas de la Constitución de la República de Armenia y en el derecho internacional) reconoce el derecho a la asistencia del Defensor de los Derechos Humanos.

88. Según el artículo 83 1) de la Constitución, la Asamblea General elige al Defensor de los Derechos Humanos con un mandato de seis años mediante votación de al menos tres quintas partes del número total de los diputados. Debe elegirse para ese cargo a una persona que goce de alta reputación ante la opinión pública y cumpla los requisitos especificados para los diputados.

89. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de la República de Armenia sobre el Defensor de los Derechos Humanos, este es un funcionario independiente encargado de proteger los derechos humanos y las libertades que pudieran ser violados por

el Estado y los órganos autónomos locales y sus funcionarios con arreglo a los principios fundamentales de la legalidad, la cohabitación social y la justicia social.

90. El artículo 9 de esta Ley dispone que las reclamaciones deben presentarse al Defensor antes de transcurrido un año desde la fecha en que el demandante tuvo o debería haber tenido conocimiento de la violación de sus derechos y libertades fundamentales. El artículo 11 de la Ley estipula que el Defensor, tras recibir una reclamación, debe decidir si corresponde examinar la reclamación, presentar al demandante las oportunidades de protección de sus derechos y libertades, negarse a examinar la reclamación o, con el consentimiento de la persona que la formuló, transferir la reclamación a los órganos estatales, los órganos autónomos locales o sus funcionarios competentes para resolver sobre el fondo de la cuestión.

91. El Defensor no examinará las reclamaciones que deban ser resueltas únicamente por vía judicial, y pondrá fin al examen de la reclamación cuando la persona interesada emprenda una acción o apelación ante el tribunal, una vez comenzado el examen. Cuando tome la decisión de examinar la reclamación, el Defensor deberá explicar al demandante el procedimiento de examen de la reclamación previsto en la ley. El Defensor deberá enviar al demandante una copia de la decisión lo antes posible, y en cualquier caso antes de transcurridos 30 días desde la fecha en que recibió la reclamación.

92. Los órganos estatales o de gobierno local o los funcionarios cuyas decisiones y acción (o falta de acción) son objeto de apelación no pueden encargarse de examinar las cuestiones mencionadas en la reclamación.

93. El Defensor deberá tener competencia para iniciar el examen de la cuestión por propia iniciativa, en particular en los casos en que hay información de violaciones masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales o se trate de cuestiones que tienen una importancia pública excepcional o estén relacionadas con la necesidad de proteger el interés de personas que no pueden utilizar por sí solas los recursos jurídicos disponibles para su protección.

### **C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

94. Se han creado varias estructuras y subestructuras estatales con el fin de centrar la atención en las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos. Ya se ha mencionado que la fundación ha representado un paso importante hacia la aplicación y protección reguladas de los derechos humanos. La independencia del Defensor estará garantizada por la legislación de la República de Armenia. En 2013 International Ombudsman Association adjudicó al Instituto del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia su clasificación más alta ("A"), que confirma su independencia y objetividad.

95. El Comité Permanente encargado de la protección de los derechos humanos y las cuestiones públicas desempeña una labor eficaz en la Asamblea Nacional, señalando a la atención del poder legislativo los problemas relacionados con los derechos humanos en Armenia, para lo cual organiza audiencias y debates parlamentarios. Además de otras funciones, la labor básica del Comité debe ser el examen y presentación de opiniones sobre la adopción de iniciativas legislativas y la ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos, así como sobre las asignaciones del presupuesto público de la República de Armenia en relación con los derechos humanos.

96. El Consejo de Asuntos de la Mujer, dependiente del Primer Ministro de la República de Armenia, se estableció en 2000 con el fin de coordinar las actividades para solucionar las principales cuestiones relacionadas con la mujer. Forman parte del Consejo las figuras

femeninas más destacadas de los poderes ejecutivo y legislativo, así como de ONG, uniones creativas y círculos culturales.

97. El Consejo Nacional de Coordinación de Minorías, creado mediante una orden ejecutiva del Presidente de la República de Armenia, comenzó en 2000 sus actividades para promover y proteger los derechos y libertades de las minorías nacionales en Armenia, así como para organizar debates, análisis y preparativos de las recomendaciones sobre los actos jurídicos relacionados con esta esfera. El Consejo debe garantizar la protección de los derechos de las minorías nacionales, fomentar las relaciones entre comunidades y aumentar la eficacia de la intervención del Estado en materia de educación especial, cultura, legislación y otros ámbitos. Son miembros del Consejo dos representantes nombrados de entre las 11 minorías nacionales residentes en la República de Armenia.

98. El Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos del Gobierno de la República de Armenia se estableció en 2004. Esta subdivisión estructural participa en la formulación del Plan de Acción del Gobierno de la República de Armenia, ejerce las funciones de órgano autorizado por el Gobierno para regular las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas en la forma prescrita por la Ley sobre la Libertad de Conciencia y las Organizaciones Religiosas, y garantiza la protección de las tradiciones de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y su derecho al fomento del idioma y la cultura.

99. El Consejo Público se estableció mediante decreto del Presidente de la República de Armenia en 2008. Se ocupa de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Así pues, los comités encargados del fomento de la sociedad civil, las minorías nacionales, los asuntos demográficos y de género, las cuestiones relacionadas con la religión, la diáspora y la integración nacional y con los derechos humanos en Armenia están adscritos al Consejo Público, junto con otros comités. El Consejo Público está constituido como órgano de asesoramiento.

100. Armenia ha iniciado un proceso de fomento de la sociedad civil. Las ONG han participado de forma significativamente activa durante el último decenio, y han tenido oportunidad de intervenir libremente, de acuerdo con la legislación de la República de Armenia. Las ONG promueven directamente la divulgación de los valores de los derechos humanos y contribuyen en forma notable a la protección de esos derechos. En particular, intervienen activamente en las cuestiones relacionadas con los niños, las mujeres, las minorías nacionales, los jóvenes, los pensionistas, las personas con discapacidad, los refugiados y los reclusos. Muchas ONG realizan periódicamente estudios en el ámbito de la protección de los derechos humanos, y formulan programas preventivos y de sensibilización pública. Al mismo tiempo, las estructuras estatales de la República de Armenia cooperan activamente con representantes de la sociedad civil y las ONG, implicándolas en las actividades de los diferentes órganos de asesoramiento, además de organizando debates conjuntos de distintos formatos.

101. La República de Armenia presta atención a la educación en materia de derechos humanos por considerar que es un factor importante que contribuye al desarrollo de la democracia. Por ello, desde 2001, en el programa de estudios de enseñanza general está incluida la asignatura "Derechos Humanos", que se imparte en el noveno grado. Otras asignaturas son "Educación Cívica" y "Estado y Derecho".

102. Entre las materias obligatorias mínimas del programa general de estudios de los departamentos de derecho de las instituciones de educación superior de Armenia se incluyen los siguientes: Teoría del Estado y el derecho, Normas de derecho, Legalidad, Historia del Estado y del derecho en otros países, Derecho constitucional, Condición constitucional de las personas y de los ciudadanos: sus derechos, libertades y deberes constitucionales, y garantías constitucionales para su ejercicio, Derecho constitucional de

otros países, Derecho internacional, Derecho relativo a la seguridad internacional, Derecho internacional y de los derechos humanos, y otras asignaturas similares que incorporan los contenidos de la Convención.

103. Para el estudio de los derechos humanos se han desarrollado actividades a gran escala destinadas no sólo a la redacción de libros de texto, sino también a la formación de maestros y profesores. Por otra parte, las ONG han contribuido también a estas actividades; es el caso, por ejemplo, de la Escuela de Derechos Humanos de Armenia, creada por el Centro Armenio para la Protección de los Derechos Constitucionales durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2005) y donde se han impartido cursos de formación a 360 profesores en los últimos seis años. La fundación de la Red de Bibliotecas de Derechos Humanos complementa estas actividades. Desde 2001 se han creado en los distintos distritos (*marzes*) seis bibliotecas de derechos humanos. Por otro lado, la asignatura de "Derechos humanos" se imparte en los centros de estudios superiores de Armenia, incluida la Universidad Estatal de Ereván; además, en el país funcionan también los departamentos de la UNESCO relacionados con los derechos humanos.

104. Por su parte, el Gobierno de la República de Armenia pone un especial énfasis en los temas de formación especializada para las distintas categorías profesionales que trabajan en este campo, como funcionarios de distintos organismos estatales, abogados, empleados de las estructuras ejecutivas (Policía de la República de Armenia, Ministerio de Defensa de la República de Armenia, Servicio de Seguridad Nacional de la República de Armenia), jueces, etc. Los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos pactos internacionales, sirven de base para los programas educativos.

105. El Gobierno de la República de Armenia aplica una política de sensibilización pública sobre los derechos humanos cooperando con representantes de organizaciones internacionales y la sociedad civil. El Gobierno se esfuerza por promover el proceso de traducción y difusión de las convenciones y convenios internacionales. Así, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Armenia ha respaldado la publicación de la colección de documentos internacionales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, ofreciendo traducciones oficiales de los mismos.

106. Cada año, el presupuesto de la República de Armenia asigna fondos financieros para la protección de los derechos humanos. Dichos fondos se destinan a los gastos pertinentes de los órganos y organismos estatales. No se dispone de datos estadísticos generales y completos sobre los fondos asignados para la protección de los derechos humanos en la República de Armenia.

Cuadro 48

**Fondos asignados a la Oficina del Defensor de los Derechos de la República de Armenia con cargo al presupuesto público entre 2010 y 2013**

	2010	2011	2012	2013
Drams (miles)	125 433,6	163 100,5	173 894,8	176 613,6

**D. Proceso de presentación de informes nacionales a los órganos internacionales de supervisión**

107. La preparación de informes nacionales de conformidad con las obligaciones internacionales de la República de Armenia se realiza siguiendo el procedimiento aprobado

por la Decisión del Gobierno de la República de Armenia N 1483-N de 23 de noviembre de 2007.

108. Un determinado órgano administrativo estatal se encarga de preparar cada uno de los informes nacionales. Cuando la preparación corresponde a una obligación establecida en los tratados internacionales suscritos por la República de Armenia, el informe debe ser elaborado por el órgano administrativo encargado de la aplicación del tratado internacional. Cuando la preparación del informe nacional dimane de obligaciones asumidas en el marco de organizaciones internacionales en las que participa la República de Armenia, el informe es elaborado por el organismo gubernamental nombrado en la forma prescrita por el Presidente de la República de Armenia o el Gobierno de la República de Armenia.

109. Durante la preparación de un informe pueden crearse, con carácter ocasional, grupos de trabajo o comités interinstitucionales. El organismo gubernamental competente puede confiar su preparación a especialistas, expertos y consultores.

110. Después de redactar el proyecto de informe nacional, el organismo gubernamental competente debe llegar a un acuerdo con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Asuntos Exteriores y, en caso necesario, con otros órganos de la administración del Estado. Tras recibir las opiniones y resumir el informe, el organismo gubernamental competente lo somete a la aprobación del Gobierno.

111. La Decisión del Gobierno de la República de Armenia N 1793-A de 15 de diciembre de 2011 establece la lista de órganos estatales encargados de la preparación de los informes nacionales y los plazos para su presentación, en la forma siguiente:

<i>Documento internacional</i>	<i>Organismo encargado del informe nacional</i>
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ministerio de Justicia de la República de Armenia
Convención sobre los Derechos del Niño	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia

<i>Documento internacional</i>	<i>Organismo encargado del informe nacional</i>
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Armenia
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	Ministerio de Cultura de la República de Armenia
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	Ministerio de Cultura de la República de Armenia
Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (14 de mayo de 1954)	Ministerio de Cultura de la República de Armenia
Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 26 de marzo de 1999	Ministerio de Cultura de la República de Armenia
Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias	Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Armenia
Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales	Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos del Gobierno de la República de Armenia
Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Personas	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia
Carta Social Europea (revisada)	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia

112. Las entidades no gubernamentales participan también en la preparación de los informes nacionales, en particular las ONG y los representantes de la sociedad civil. Con ese fin, se organizan debates abiertos de formato especial, en los que se examinan los contenidos del informe en cuestión. Durante esos debates, los participantes tienen oportunidad de presentar sus observaciones y recomendaciones, que en la medida de lo posible se tienen en cuenta al elaborar la versión final del informe.

113. El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Armenia realiza y coordina las actividades de elaboración de los informes de seguimiento. Teniendo en cuenta el tema del documento o convenio internacional en cuestión, el Ministerio de Asuntos Exteriores recaba de los organismos gubernamentales de la República de Armenia la información pertinente y la transmite a los órganos internacionales de supervisión.

## **E. Otra información conexas sobre los derechos humanos**

114. Desde su adhesión a las Naciones Unidas en 1992, y reconociendo los valores universales, los principios de la protección de los derechos humanos y el establecimiento de la democracia como parte inseparable de la ideología del Estado, Armenia ha participado activamente en las actividades realizadas en el marco de esta organización universal y cooperado con varios órganos y organismos de las Naciones Unidas.

115. En las elecciones celebradas en las Naciones Unidas en 2002, la República de Armenia resultó elegida del Grupo de países de Europa oriental como miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y reelegida en 2004. Además, en 2005-2006 el representante armenio actuó como Vicepresidente de la Comisión. Estos

hechos constituyen fundamentalmente una constatación de primer orden del reconocimiento internacional y de la creciente reputación de que goza Armenia, especialmente en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

116. El 25 de enero de 2001 Armenia se convirtió en miembro de pleno derecho del Consejo de Europa y asumió los compromisos pertinentes para reformar la legislación nacional y adoptar los valores europeos en materia de protección de los derechos humanos.

117. Se han elaborado y ejecutado programas en la esfera de los derechos humanos, en particular el "Documento de estrategia de lucha contra la pobreza", que recibió luego el nombre de "Programa de desarrollo sostenible" (2008), el "Plan de acción estratégico sobre política de género para 2011-2015", el "Plan de acción estratégico para combatir la violencia de género (2011-2015)", el "Programa nacional para la protección de los derechos del niño en la República de Armenia (2004-2015)", "la Estrategia de protección social de las personas con discapacidad (2006-2015)", etc.

118. La República de Armenia ha conseguido logros importantes en la lucha contra la trata de personas. Se han adoptado varias medidas para la prevención de la trata, así como para apoyar y proteger a las víctimas. El Cuarto Programa Nacional de lucha contra la trata de personas en la República de Armenia para el período comprendido entre 2013 y 2015 ha sido aprobado mediante la Decisión del Gobierno de la República de Armenia N° 186-N de 28 de febrero de 2013. Armenia, en cuanto país que lucha decididamente contra la trata, fue incluido en la categoría 1 en el Informe anual sobre la trata de personas de 2013 publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en junio del mismo año.

119. El 30 de junio de 2013, el Presidente de la República de Armenia aprobó el "Programa estratégico de reformas jurídicas y judiciales en la República de Armenia para 2012-2016 y la lista de actividades resultantes del programa". Su objetivo principal es conseguir un sistema jurídico y un poder judicial que respondan a los requisitos de un Estado moderno. El programa incluye diversos ámbitos, como la justicia penal, civil y administrativa, el sistema judicial, la fiscalía y los servicios prestados a los ciudadanos, y se prevén medidas de observancia de la ley para solucionar los problemas existentes en cada una de ellos.

120. El 29 de octubre de 2012 el Presidente de la República de Armenia aprobó la "Estrategia nacional de protección de los derechos humanos", cuya adopción responde a la necesidad de aplicar políticas conjuntas y amplias en la esfera de la protección de los derechos humanos. La estrategia se propone los siguientes objetivos: 1) definición de disposiciones conceptuales para una política estatal coherente coordinada y orientada a la protección y desarrollo de los derechos humanos y libertades fundamentales y a una mayor protección de los derechos humanos mediante su ejercicio; 2) mejora de las condiciones para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales fundamentales de toda persona sometida a la jurisdicción de la República de Armenia, de conformidad con las obligaciones internacionales y bilaterales asumidas por la República de Armenia; 3) disponibilidad de mecanismos operativos y eficientes para la protección de los derechos humanos y las libertades de todas las personas sometidas a la jurisdicción de la República de Armenia; 4) perfeccionamiento de la legislación vigente y aplicación adecuada de la misma de conformidad con las normas internacionales; 5) sensibilización pública sobre los derechos humanos y los métodos disponibles para su protección, y promoción de la protección de los derechos de cada persona por el Estado y los órganos autónomos locales, los funcionarios y la sociedad en general y los ciudadanos; 6) fortalecimiento de la confianza pública en las autoridades estatales y logro de una mayor unidad social; 7) fortalecimiento de las capacidades del Instituto del Defensor de los Derechos, así como de las organizaciones interesadas en los derechos humanos; 8) aclaración de las cuestiones y determinación de las necesidades de los grupos socialmente vulnerables y adopción de medidas eficientes para garantizar sus derechos;

9) participación activa de las instituciones de la sociedad civil en la realización de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos; 10) mayor eficacia de la actividad de las ONG, así como cooperación de estas con el Estado y los órganos autónomos locales, etc.

121. La República de Armenia aplica sistemáticamente las decisiones adoptadas en las grandes conferencias internacionales sobre derechos humanos y, en caso necesario, elabora los informes pertinentes. Entre las conferencias mencionadas, cabe señalar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (plataforma de Beijing), la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Conferencia Río+20), la Cumbre del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio), etc.

### **III. Información sobre no discriminación e igualdad**

122. En la República de Armenia se ha creado un marco legislativo para garantizar la igualdad de todos ante la ley y excluir la discriminación hacia los grupos vulnerables.

123. El artículo 14 1) de la Constitución de la República de Armenia proclama la igualdad de todos ante la ley y prohíbe la discriminación por motivos de género, raza, color, origen étnico o social, peculiaridades genéticas, idioma, religión, ideología, opiniones políticas o de otra índole, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras características personales o sociales.

124. Los principios consagrados en ese artículo están garantizados por el Código de Procedimiento Penal y el Código Judicial de la República de Armenia. Dichas violaciones de los derechos humanos y del ciudadano y de las libertades que se reconocen en la Constitución están tipificados como delito en el capítulo 19 del Código Penal, cuyo artículo 143 (enmendado el 5 de febrero de 2013) dispone que la violación indirecta o directa de los derechos humanos y de los ciudadanos y de las libertades por motivos de género, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otra índole, pertenencia a una minoría nacional, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias personales o sociales que redunden en contra de los derechos e intereses legítimos humanos y de los ciudadanos se sancionarán con multa o prisión.

125. El artículo 3 de la Ley sobre la Ciudadanía dispone que los ciudadanos de la República de Armenia serán iguales ante la ley, con independencia de los motivos que justificaron la adquisición de la ciudadanía, la nacionalidad, la raza, el género, el idioma, la religión, las ideas políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica u otra circunstancia.

126. En 2013 la Asamblea Nacional de la República de Armenia adoptó la Ley sobre la Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres, en la que se especifican las garantías para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres en la política, la sociedad, la economía, la cultura y otros ámbitos de la vida pública, e incluye las relaciones resultantes.

127. La República de Armenia se ha adherido a casi todos los tratados internacionales contra la discriminación, que forman parte integrante del sistema jurídico de la República de Armenia en virtud de su Constitución y sus leyes sobre los tratados internacionales de la República de Armenia y sobre los instrumentos jurídicos.